



OFICIO NO. **1165** -DNA5 GAD-2024

Sección: Dirección Nacional de Auditoría de
Gobiernos Autónomos Descentralizados

Asunto: Aprobación informe DNA5-GAD-0093-2024

Quito, D.M. 27 de agosto de 2024

Tecnólogo

Wilson Humberto Rodríguez Vergara

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Machachi, José Mejía E-50 y Simón Bolívar

Teléfono: 2 3819 250

Ciudad. -

*Secretaría General
Para conocimiento del Concejo*

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, punto 11.1, numeral 42) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, expedido con Acuerdo 015-CG-2020, vigente desde su suscripción el 30 de julio de 2020, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 852 de 5 de agosto de 2020, reformado con Acuerdo 004-CG-2021 de 16 de abril de 2021; y, con el propósito que se dé a conocer a los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones, remito una copia del informe DNA5-GAD-0093-2024, aprobado el 13 de agosto de 2024, referente "a las operaciones administrativas y financieras, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023".

De conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental NEAG I.A.G.6 "Implantación de Recomendaciones", las recomendaciones que constan en el informe aprobado deben ser implementadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio por parte de los servidores de la institución; por lo que deberá adoptar mecanismos de seguimiento, evaluación y supervisión para asegurar su cumplimiento con la finalidad de fortalecer el control interno institucional. A los tres meses de haber entregado el informe aprobado, este organismo de control podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informe documentadamente sobre el estado de la implementación

1 / 2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO
RECIBIDO

RECIBIDO POR: *Alex Anco*

FECHA: *09/09/2024*

HORA: *08:32*

FIRMA:

de las recomendaciones de acuerdo a lo que establece el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sin perjuicio de que la entidad, por iniciativa propia, comunique respecto de la referida implementación incluso antes de los tres meses señalados en la norma reglamentaria.

El referido informe también se encuentra disponible en la página WEB de la Contraloría General del Estado, en la pestaña CONSULTAS > INFORMES APROBADOS, donde se deberá digitar el número de informe correspondiente y descargarlo.

Por la atención al presente oficio le anticipo mi agradecimiento y a la vez le solicito muy gentilmente remitir la recepción y conocimiento al correo electrónico marcos@contraloria.gob.ec.

Atentamente,



Mgs. María Alexandra Palacios Bernal

Directora Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados

Adjunto: informe DNA5-GAD-0093-2024



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 5 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS
AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

DNA5-GAD-0093-2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MEJÍA**

INFORME GENERAL

**Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras, por el período
comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE: 2019-01-01

HASTA : 2023-12-31

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía

Examen especial a las operaciones administrativas y financieras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.

DNA5-DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS AUTÓNOMO DESCENTRALIZADOS

Quito – Ecuador

2
3
4
5

6
7

8
9

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DNA5	Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados
GAD	Gobiernos Autónomos Descentralizados
IVA	El Impuesto sobre el Valor Añadido
LOSEP	Ley Orgánica de Servicio Público
LTDA	Sociedad de Responsabilidad Limitada
PAC	Plan Anual de Contratación
POA	Plan Operativo Anual
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SINCOAR	Sistema Informático de Control de Armas
SNIESE Ecuador	Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador
UDLA	Universidad de las Américas
USD	Dólares de Estados Unidos de América

4
7
r
7

229

r

2
2

INDICE**CAPÍTULO I**

Carta de presentación	1
-----------------------	---

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	2
----------------------------------	----------

Motivo del examen	2
-------------------	---

Objetivos del examen	2
----------------------	---

Alcance del examen	2
--------------------	---

Base legal	2
------------	---

Estructura orgánica	3
---------------------	---

Objetivos de la entidad	4
-------------------------	---

Monto de recursos examinados	4
------------------------------	---

Servidores/as relacionados	4
----------------------------	---

CAPÍTULO II**RESULTADOS DEL EXAMEN**

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	5
--	---

Servicios de asesoría jurídica no se justificaron	5
---	---

Presentación de documentación en las ofertas de los procesos de contratación de servicios de seguridad y guardianía adjudicados con información inconsistente	13
---	----

Falta de gestión para recuperación de títulos de créditos	21
---	----

Personal contratado no cumplió el perfil de puestos	26
---	----

Secretario General desempeñó actividades de docencia sin autorización	38
---	----

ANEXOS

- 1.- Servidores Relacionados
- 2.- Títulos de créditos emitidos
- 3.- Ingresos No Tributarios por Convenio de Zonal Azul
- 4.- Pagos de Remuneraciones de Alcaldes y Concejales
- 5.- Procesos de Contratación Pública y adquisiciones por ínfima cuantía
- 6.- Productos entregados por el profesional contratado, que fueron inherentes a las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría Síndica
- 7.- Secretario General desempeñó actividades de docencia sin autorización



Ref: Informe aprobado el

2024-08-13

Quito, DM,

Señor

Alcalde

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía

Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras en, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Mgs. María Alexandra Palacios Bernal

Directora Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados

-uno-

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0005-DNA5-GAD-2024 de 8 de enero de 2024, con cargo al Plan Operativo de Control 2024 de la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y demás normativas aplicables al objeto del examen.
- Verificar la propiedad, veracidad y el registro de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el objeto del examen.

Alcance del examen

A las operaciones administrativas y financieras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.

No fueron parte del análisis 161 contratos de ejecución de obras, suscritos durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, debido a su alta materialidad y a su especificidad técnica, por lo que serán considerados en futuras acciones de control.

Base legal

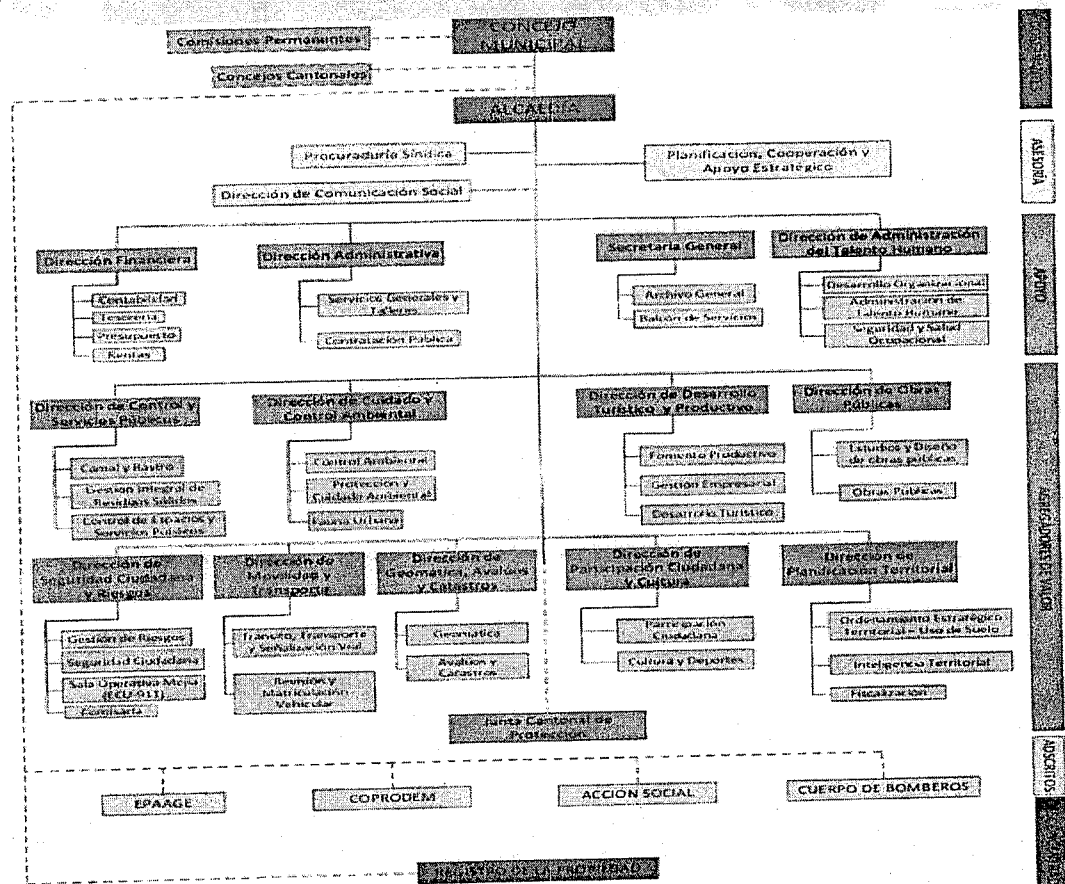
Mediante Decreto Ejecutivo de 23 de julio de 1883, el Municipio del cantón Mejía se constituyó como persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera.

Con Ordenanza de 21 de abril de 2011 publicada en el Registro Oficial Edición Especial 68 de 12 de noviembre de 2013, el Consejo Municipal aprobó el cambio de denominación del municipio por la de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, como lo determina el artículo 56 del COOTAD. Está integrado por el Alcalde o Alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los Concejales o Concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

Estructura orgánica

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía mediante Resolución Administrativa GADMCM-2021-092-RA de enero de 2022, expidió el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, así:



Objetivos de la entidad

En el artículo 6 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se establecen los objetivos estratégicos de la entidad, mismos que se describen a continuación:

- Realizar una gestión transparente e inclusiva mediante acercamientos y trabajo coordinado con la participación de la ciudadanía para garantizar la atención y fortalecimiento de todos los ejes de desarrollo del territorio, buscando alternativas de comunicación y manejo de conflictos.
- Incrementar la eficiencia de los procesos de planificación del desarrollo territorial, para contribuir al buen uso del espacio público del cantón en coordinación con las direcciones departamentales, cumpliendo con la normativa vigente.
- Incrementar la calidad y eficiencia de los servicios públicos que ofrece el municipio a la comunidad del cantón.
- Generar estrategias, planes y proyectos para garantizar la seguridad ciudadana y actuación oportuna frente a riesgos de origen natural y antrópico.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados ascendió a 3 590 692,53 USD según el siguiente detalle:

Concepto	Valor USD
Títulos de créditos emitidos (Anexo 2)	831 858,25
Ingresos No Tributarios por Convenio de Zonal Azul (Anexo 3)	173 750,00
Pagos de Remuneraciones de Alcaldes y Concejales (Anexo 4)	1 051 647,59
Procesos de Contratación Pública (Anexo 5)	1 344 721,52
Adquisiciones por ínfima cuantía (Anexo 5)	188 715,17
Total	3 590 692,53

Servidores/as relacionados

Anexo 1

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

El 13 de diciembre de 2022 se aprobó el informe DNA5-GAD-0097-2022 del examen especial: *"A las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, fiscalización, su liquidación y pagos, así como el registro de la adquisición de obras, bienes y servicios contemplados en los procesos de contratación MCO-GADMCM-07-2018, MCO-GADMCM-20-2018, SIE-GADMCM-02-2018 Y CATE-GADMCM-09-2019, así como en los contratos 76-2016, 002-2017, 001-2018, 04-2019, 029-2019, 020-2021 y 013-2021, incluidos sus complementarios, y en la orden de compra COE-09-2018; al proceso de aprobación de la "Ordenanza de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial" sancionada el 25 de julio de 2016; y, al Plan de Remediación Jurídica "Modificaciones de categoría ordenamiento territorial San José de Cutuglagua - cantón Mejía" en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 y el 31 de marzo de 2022"*, el que contempló el análisis de contratos de obra, en tal razón, al ser situaciones técnicas, el seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones, se efectuará en futuras acciones de control.

Servicios de asesoría jurídica no se justificaron

Los Secretarios Generales, la Asistente de Balcón de Servicios, la Prosecretaria (E), el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, en los años 2019, 2020 y 2022, elaboraron, revisaron y aprobaron los informes de necesidad para la *"Contratación del Servicio de Asesoría Jurídica especializada en Materia de Derecho Público, Administrativo y Municipal"* en los que se requirió contratar un profesional o un estudio jurídico para que ejerza el asesoramiento y patrocinio judicial en diferentes áreas, considerando la complejidad, exigencia de especialización en temas legislativos y administrativos; y, la relación en los procesos que mantiene con las instituciones adscritas, esto debido a la carga laboral existente en la Secretaria General y la Procuraduría Sindica del GAD, la cual no soportaba el normal desarrollo del trabajo en dichas unidades; sin embargo, no se demostró técnicamente lo expuesto en los

GA.
-cinco-

estudios de necesidad en el que se evidencie que las actividades y productos de las contrataciones no podían ser cubiertas por el personal de las áreas administrativas de la entidad conforme a las atribuciones y responsabilidades determinadas en los Estatutos de Gestión Organizacional por Procesos vigentes a las fechas de contratación.

Mediante Resoluciones Administrativas 2019-143-UCP-GADMCM de 22 de noviembre de 2019, 2020-168-UCP-GADMCM de 17 de noviembre de 2020; y, 2022-057-UCP-GADMCM de 6 de abril de 2022, el Alcalde autorizó el inicio de los procesos RE-GADMCM-15-2019, RE-GADMCM-14-2020 y RE-GADMCM-03-2022, bajo la modalidad de régimen especial, sin observar el numeral 1, del artículo 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública, que señala:

"...Artículo 92.- Procedimiento. - Las contrataciones de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento. - 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución fundamentada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de Asesoría Jurídica y/o Patrocinio Jurídico (...)"

Posterior a cumplir las etapas de selección de los procesos, mediante Resoluciones Administrativas 2019-173-UCP-GADMCM, 2020-179-UCP-GADMCM; y, 2022-084-UCP-GADMCM de 5 de diciembre de 2019, 30 de noviembre de 2020; y, 29 de abril de 2022, respectivamente; el Alcalde, resolvió adjudicar al profesional Abogado con RUC 17XXXXXXX001, a través de la suscripción de los siguientes contratos:

Contrato 2019	- No: 021-2019-NA de 6 de diciembre de 2019. - Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la suscripción del contrato. - Monto: 4 107,86 USD - Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Jurídica especializada en Materia de Derecho Público, Administrativo y Municipal.
Contrato 2020	- No: 094-2020 de 22 de 7 de diciembre de 2020. - Vigencia: Trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato - Monto: 24 107,16 USD - Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Jurídica especializada en Materia de Derecho Público, Administrativo y Municipal.

Contrato 2022	- No: 047-2022 de 9 de mayo de 2022. - Vigencia: Trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato. - Monto: 23 571,44 USD - Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Jurídica especializada en Materia de Derecho Público, Administrativo y Municipal.
--------------------------	---

Con respecto a la ejecución de los contratos, en los estatutos de gestión organizacional por procesos de la entidad, vigentes a la fecha de las contrataciones, dentro de las atribuciones y responsabilidades la Procuraduría Síndica, tenía las siguientes:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMCM-2016-079-RA Vigente hasta diciembre 2021	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMCM-2021-092-RA Vigente a partir de enero 2022
2. PROCESOS HABILITANTES 2.1. DE ASESORÍA 2.1.1 Procuraduría Síndica a) Misión: Proporcionar asesoría jurídica y patrocinio Institucional, controlando y evaluando la aplicación de procesos y proyectos Institucionales en materia jurídica, para facilitar la gestión de la Administración Municipal a fin de garantizar su legalidad y transparencia, ejerciendo la representación legal y judicial conjuntamente con la Autoridad Nominadora, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley.	2. PROCESOS HABILITANTES 2.1. DE ASESORÍA 2.1.1 Procuraduría Síndica a) Misión: Proporcionar asesoría jurídica y patrocinio Institucional, controlando y evaluando la aplicación adecuada de la norma en los procesos y proyectos Institucionales, facilitando y garantizando la legalidad y transparencia en la gestión de la Administración Municipal.
Responsable: Procurador(a) Síndico(a) Municipal. b) Atribuciones y Responsabilidades: 1. Asesorar al Concejo, a la Alcaldía y demás dependencias de la Municipalidad en asuntos de carácter jurídico y legal. 2. Emitir pronunciamientos y criterios legales, así como absolver consultas sobre la aplicación normativa vigente, recabando información correspondiente en aspectos inherentes a la gestión Institucional. 3. Dirigir, coordinar y revisar la elaboración de contratos, convenios, comodatos, que deba suscribir la Municipalidad con personas naturales o jurídicas, así como en la elaboración y reforma de proyectos de	Responsable: Procurador(a) Síndico(a) Municipal. b) Atribuciones y Responsabilidades: 1. Asesorar al Concejo, a la Alcaldía y demás dependencias de la Municipalidad en asuntos de carácter jurídico y legal. 2. Emitir pronunciamientos y criterios legales, así como absolver consultas sobre la aplicación normativa vigente, recabando información correspondiente en aspectos inherentes a la gestión Institucional. 3. Coordinar, preparar y revisar la elaboración de contratos, convenios, comodatos y acuerdos que deba suscribir la Municipalidad con personas naturales o jurídicas, así como la elaboración y reforma de

- siete -

ordenanzas, resoluciones, instructivos y reglamentos que requiera la Institución. 4. Representar legal y judicialmente a la Institución conjuntamente con el Alcalde. 5. Dirigir y asumir el patrocinio jurídico y legal del Municipio, en los procesos judiciales, de mediación y arbitraje, administrativos y de otra naturaleza que comprometa al G.A.D. Municipal del cantón Mejía en calidad de demandante o demandado. 6. Asistir a las sesiones del Concejo y prestar la debida asesoría cuando se le requiera. 7. Advertir al Concejo, aún sin ser requerido, cuando al resolver cualquier asunto, se aparte de la normatividad vigente. 8. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asigne el señor Alcalde, conforme lo establecido en el COOTAD y la normativa vigente. c) Productos y Servicios: 1. Asesorías Jurídicas a las Autoridades, Dependencias Municipales y Ciudadanía. 2. Criterios y Pronunciamientos Jurídicos. 3. Proyectos de Ordenanzas. 4. Patrocinio Institucional. 5. Expedientes de procesos judiciales, extrajudiciales, mediación – arbitraje y trámites administrativos.	proyectos de ordenanzas, resoluciones, instructivos y reglamentos que requiera la Institución. 4. Ejercer la representación judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mejía, según lo determina los artículos 60 literal a) y 359 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. 5. Dirigir y asumir el patrocinio jurídico y legal del Municipio, en los procesos judiciales, de mediación y arbitraje, administrativos y de otra naturaleza que comprometa al G.A.D. Municipal del cantón Mejía en calidad de demandante o demandado. 6. Asistir a las sesiones del Concejo y prestar la debida asesoría cuando se le requiera. 7. Asistir a las reuniones de las Comisiones del Concejo Municipal y asesorar cuando lo requieran. 8. Advertir al Concejo, aún sin ser requerido, cuando al resolver cualquier asunto, se aparte de la normatividad vigente. 9. Apoyar con lineamientos jurídicos en el ámbito de su competencia en la aplicación de políticas públicas para responder a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en especial atención al objetivo 17. 10. Revisión y elaboración de contratos de compras públicas, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. 11. Elaborar los Procesos habilitantes de Contratación Pública para la ejecución del Plan Operativo Anual. 12. Elaborar Informes de Gestión anuales o cuando sean solicitados por la máxima autoridad para la rendición de cuentas. 13. Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asigne el señor Alcalde, conforme lo establecido en el COOTAD y la normativa vigente.
--	--

	c) Productos y Servicios 1. Asesorías y representación jurídica a las Autoridades, Dependencias Municipales y Ciudadanía. 2. Informes de demandas, juicios y asesoramiento legal. 3. Sustanciación de recursos y reclamos administrativos. 4. Criterios, pronunciamientos jurídicos y acompañamientos. 5. Revisión de Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Normas, Contratos y Convenios. 6. Informes jurídicos para: expropiar, otorgar en comodato, aceptar donaciones, convenio de uso y administración, venta de inmuebles municipales; y otros de carácter administrativo. 7. Patrocinio Institucional. 8. Proyectos de reformas de: Ordenanzas, Reglamentos, Instructivos y Manuales. 9. Elaboración y celebración de contrato de Compras Públicas. 10. Revisión de Contratos Laborales. 11. Análisis jurídico y gestión de fraccionamiento, urbanizaciones y otros.
--	---

Para el efecto, los productos ejecutados y entregados por el profesional contratado en atención a los contratos celebrados en los años 2019, 2020 y 2022, fueron inherentes a las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría Síndica, según lo establecido en el numeral 2.1.1 de los Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos de la Entidad, conforme se demuestra en anexo 6.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Secretario General actuante en el período del 15 de mayo de 2019 al 28 de octubre de 2021, la Asistente de Balcón de Servicios actuante en el periodo del 1 de agosto de 2019 al 30 de septiembre de 2021, la Prosecretaria (E) del periodo de 4 de enero de 2022 al 20 de abril de 2022 quienes elaboraron los informes de necesidad de los años 2019, 2020, y 2022 en su orden; el Procurador Síndico actuante en el periodo del 17 de mayo de 2019 al 12 de mayo de 2023 que revisó; y, los Secretarios Generales actuantes en los periodos del 15 de mayo de 2019 al 28 de octubre de 2021, y del 9 de febrero de 2022 al 12 de mayo de 2023 quienes aprobaron los informes de necesidad, en los que no se demostró que las

At.
-vvv-

actividades y productos de las contrataciones no podían ser cubiertas por la Procuraduría Síndica conforme a las atribuciones y responsabilidades determinadas en los estatutos, situación que no fue objetada por el Alcalde en su período de actuación del 15 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2023, al momento de autorizar el inicio de los procesos de contratación.

El Alcalde emitió y aprobó resoluciones administrativas, sin demostrar la existencia de la circunstancia material y necesidad concreta que le faculte acogerse al Régimen Especial para la contratación de la asesoría jurídica, puesto que las actividades y productos finales entregados por el contratista, no se enmarcan en el régimen de la contratación.

Lo que ocasionó que se suscriban 3 contratos por 51 696,46 USD, correspondientes a los números 021-2019-NA, 094-2020; y, 047-2022, por 4 017,86 USD, 24 107,16 USD; y, 23 571,44 USD, respectivamente, por productos que están dentro de las funciones y responsabilidades de los servidores de la entidad.

Los referidos servidores inobservaron los artículos 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 92 de su Reglamento; así como, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 406-03 Contratación de la letra a).

Con oficios 562-DNA5-GAD-2024, 0120-0005-DNA5-GAD-2024, 0137-0005-DNA5-GAD-2024, 0138-0005-DNA5-GAD-2024, 0139-0005-DNA5-GAD-2024, 0140-0005-DNA5-GAD-2024 de 15 de mayo de 2024, se comunicó resultados provisionales al Alcalde, Secretarios Generales, Asistente de Balcón de Servicios, Prosecretaría (e); y, Procurador Síndico.

La Secretaria General actuante en el periodo del 9 de febrero de 2022 al 12 de mayo de 2023 con comunicaciones de 22 de mayo de 2024 en respuesta a la comunicación de resultados y 6 de junio de 2024 posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, en similares términos indicó:

"... Conforme los certificados de registro de título certificados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), evidencia que no se contó con servidores que mantengan una formación académica, experiencia y capacitación específica en

2.
-pie2-

derecho público, administrativo y municipal; por lo que auditoría en el análisis no consideró el perfil por competencias, la capacidad técnica-jurídica y la carga laboral de los servidores que forman parte de la Procuraduría Síndica, pues al contar con este aliado estratégico de Asesoría Jurídica especializado, permitió que el resto de trámites continúen siendo atendidos de manera oportuna y adecuada por los servidores de la Procuraduría Síndica. (...)

Lo expuesto por la servidora, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no adjuntó documentación respecto de la carga laboral de la Procuraduría Síndica que justifique las actividades del personal y sustente la necesidad de la contratación de la asesoría jurídica especializada.

El Alcalde en funciones del 15 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2023, el Secretario General actuante desde el 15 de mayo de 2019 al 28 de octubre de 2021, el Procurador Síndico durante el período del 17 de mayo de 2019 al 12 de mayo de 2023, la Prosecretaria (E) del período del 4 de enero al 20 de abril de 2022, con comunicaciones de 22 de mayo, en respuesta a la comunicación de resultados y 5 de junio de 2024, posterior a conferencia final, en similares términos manifestaron:

"... En relación a la observación manifestada anteriormente debemos poner en su consideración que la necesidad de contratación de asesoría jurídica especializada nace del órgano legislativo, de la necesidad de los Concejales de la administración 2019-2023, ya que necesitaban contar con asesoría personalizada en vista de que en el distributivo jamás contemplaba que ellos puedan contar con un asesor.- Mediante documentación que se adjunta vendrá a su conocimiento que en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de septiembre de 2020 realizaron sus intervenciones los Concejales, donde advierten esta necesidad y aprueban finalmente una reforma presupuestaria para que se acceda a esta contratación de asesoría jurídica especializada. (...)"

"... Respecto del proceso REGADMCM-03-2022, debo manifestar que se inició (SIC) por orden de un jerárquico superior, en este caso a solicitud de los señores Concejales del GAD Municipal del Cantón Mejía (Administración 2019-2023) y bajo el análisis y aprobación de quienes en ese entonces ostentaban los cargos de Procurador Síndico y Secretarios Generales.- Hago énfasis en que los servicios de asesoría jurídica estaban debidamente justificados dada la necesidad del órgano legislativo del Cantón, quienes de forma recurrente solicitaron dichos servicios. La necesidad se vio reflejada desde el año 2020, pues consta en el Acta de Sesión de Concejo de fecha 03 de septiembre de 2020, los Concejales (2019-2023) autorizaron la reforma presupuestaria en la cual se contempló la "Contratación de prestación de servicios de Asesoría Jurídica especializada en materia de derecho público, administrativo y municipal, para el ejecutivo y el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, y en su relación con sus entes adscritos" (Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0229-RC). (...)"

*Ad.
-DUE-*

Lo expuesto por los servidores no justifica la observación de auditoría por cuanto el Secretario General, mediante memorandos GADMCM-SECGRAL-2020-514-MI y GADMCM-SECGRAL-2021-00126-MI de 11 de agosto de 2020 y 25 de octubre de 2021, respectivamente; solicitó la autorización para realizar las reformas presupuestarias para la contratación de prestación de servicios de asesoría jurídica especializada, sin demostrar técnicamente lo expuesto en los estudios de necesidad en el que se evidencie que las actividades y productos de las contrataciones no podían ser cubiertas por el personal de las áreas administrativas de la entidad.

Conclusión

En los años 2019, 2020 y 2022, se autorizó mediante Resoluciones Administrativas el inicio de procesos por régimen especial para la contratación de servicios de asesoría jurídica especializada, mismas que no contaban con la fundamentación para acogerse a esta modalidad de contratación y se sustentaron en informes de necesidad en los que no se demostró que las actividades y productos no podían ser cubiertas por el personal de las áreas administrativas de la entidad, debido a que no se demostró la existencia de la circunstancia material y necesidad concreta que le faculta acogerse a esta modalidad de contratación; además, no se consideró que la entidad contaba con una unidad que proporcione la asesoría y patrocinio institucional, lo que dio lugar a la suscripción de contratos que ascendieron a 51 696,46 USD por productos que están dentro de las funciones y responsabilidades de los servidores del GAD del cantón Mejía.

Recomendaciones

Al Alcalde

1. Verificará previo a la emisión y autorización de las Resoluciones Administrativas de inicio de los procesos de contratación bajo la modalidad de régimen especial, que estas cuenten con la fundamentación en la que se demuestre la circunstancia material y necesidad concreta que les faculte acogerse a este régimen, a fin de fortalecer estos procedimientos administrativos.
2. Dispondrá y vigilará que los responsables de las áreas requirentes, de acuerdo a su especialidad, presenten informes de necesidad para la contratación de un servicio

debidamente justificados, en los que se demuestre que los mismos no pueden ser efectuados por personal de la entidad, a fin de salvaguardar los recursos.

Presentación de documentos en las ofertas de los procesos de contratación de servicios de seguridad y guardianía adjudicados con información inconsistente

El Director Administrativo, mediante memorandos GADMCM-DADM-2021-0314-M y GADMCM-DADM-2022-0105-M de 15 de abril de 2021 y 1 de febrero de 2022, respectivamente, solicitó al Alcalde la autorización del inicio de los procesos para la contratación del Servicio de Guardianía y Seguridad Privada, adjuntando los estudios de mercado, perfil del proyecto, certificaciones POA, PAC, certificaciones presupuestarias y términos de referencia.

Por lo que, mediante Resoluciones Administrativas 2021-032-UCP-GADMCM de 15 de abril de 2021 y 2022-016-UCP-GADMCM de 1 de febrero de 2022, el Alcalde autorizó el inicio de los procesos SIE-GADMCM-02-2021 y SIE-GADMCM-01-2022 para la contratación de los servicios de guardianía y seguridad privada, aprobando los pliegos y designando a las comisiones técnicas, conformadas por el delegado de la máxima autoridad, el titular del área requirente y al profesional afín al objeto de la contratación, por los montos referenciales de 303 571,43 USD y 367 999,20 USD más IVA, con un plazo de 270 y 306 días, en su orden.

En el numeral 4.1.2. "Equipo mínimo", del pliego aprobado, se requirió a los oferentes lo siguiente:

No.		Descripción	Cantidad	Características
SIE-GADMCM-02-2021	SIE-GADMCM-01-2022			
11	4	EQUIPAMIENTO SUPERVISOR Armamento: El armamento a utilizarse deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y sometido a un programa de mantenimiento periódico, pudiendo ser el mismo de las siguientes características	1	Pistola calibre 9 mm, y/o Revolver 38mm con dotación básica, 10 municiones, debidamente acompañado por los respectivos permisos otorgados por el Comando Conjunto Fuerzas Armadas. Dispondrá además de las suficientes municiones de reserva. Permiso de armas VIGENTE (no en trámite).
13	15	EQUIPAMIENTO PERSONAL PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Armamento: El armamento a utilizarse deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y sometido a un programa de mantenimiento periódico, pudiendo ser el mismo de las siguientes características	18	16 pistolas calibre 9 mm con dotación básica, 10 municiones, y 2 escopetas calibre 12GA, debidamente acompañado por los respectivos permisos otorgados por el Comando Conjunto Fuerzas Armadas. Dispondrá además de las suficientes municiones de reserva. Permiso de armas VIGENTE (no en trámite).
23	12	Motocicleta	1	Motocicleta, mínimo del año 2020 con un cilindraje igual o mayor a los 200 cc.

Para el efecto para los dos procesos de contratación se presentaron cinco oferentes, conforme se presenta:

No.	Proceso SIE-GADMCM-02-2021	Proceso SIE-GADMCM-01-2022
1	SEGURPI CIA. LTDA	KORUMASEG CIA LTDA
2	GEOSAFETY SEGURIDAD INTEGRAL CIA LTDA	DAVSEG SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA
3	AEROSEG SERVICIO TECNICO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA	AEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA NACIONAL GUARANDA CIA LTDA.
4	SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA NACIONAL GUARANDA COMPAÑIA CIA LTDA	CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA
5	SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA NACIONAL GUARANDA COMPAÑIA CIA LTDA	SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA NACIONAL GUARANDA COMPAÑIA CIA LTDA

La comisión técnica el 3 de mayo de 2021 y 16 de febrero de 2022, efectuó la apertura de ofertas y convalidación de errores, procediendo mediante memorandos GADMCM-DADM-2021-0418-M de 14 de mayo de 2021 y GADMCM-DADM-2022-0584-M de 18 de mayo de 2022, a remitir los informes de recomendación para la adjudicación de los contratos con la empresa Beltem Security Cía Ltda., bajo la consideración de que cumplía con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales.

En consecuencia, el Alcalde el 1 de junio de 2021 y el 3 de junio de 2022, suscribió los contratos 023-2021 y 055-2022, con el representante de la empresa Beltem Security Cía. Ltda., para la provisión del "Servicio de Guardianía y Seguridad Privada" por 272 970,00 USD y 349 231,24 USD más IVA; respectivamente, con un plazo de 270 y 306 días.

Sin embargo, de la oferta ganadora se determinó las siguientes observaciones:

El oferente con RUC 09XXXXX9001, a fin de cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos, presentó permisos de las armas otorgados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los que se determinó inconsistencias en las fechas de emisión y caducidad, puesto que la información según las ofertas difirió de las registradas en el Sistema de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas "SINCOAR", conforme se presenta:

Handwritten signature/initials

Dos armas que referían con permisos vigentes a la fecha de presentación de las ofertas; y, que según el Sistema SINCOAR, se encontraban caducados:

DOCUMENTO	TIPO DE ARMA	CALIBRE	SERIE /LOTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CADUCIDAD	PROCESO	OBSERVACIÓN AUDITORIA
Ofertas presentadas	Pistola	.9 mm	TD451499	2020-01-15	2025-01-15	SIE-GADMCM-02-2021	Permiso caducado
Información proporcionada por el Comando Conjunto de las FF.AA. mediante oficio 24-G-4-ARMAS-PICH-FIS-2024-096-O	Pistola	.9 mm	TD451499	2012-03-14	2014-03-14	SIE-GADMCM-01-2022	

DOCUMENTO	TIPO DE ARMA	CALIBRE	SERIE /LOTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CADUCIDAD	PROCESO	OBSERVACIÓN AUDITORIA
Ofertas presentadas	Escopeta	12 GA	MV55438L	2020-01-15	2025-01-15	SIE-GADMCM-02-2021	Permiso caducado
Información proporcionada por el Comando Conjunto de las FF.AA. mediante oficio 24-G-4-ARMAS-PICH-FIS-2024-096-O	Escopeta	12 GA	MV55438L	2012-03-14	2014-03-14	SIE-GADMCM-01-2022	

Cuatro armas que referían con permisos vigentes a la fecha de presentación de la oferta; y, que según el reporte del SINCOAR, estas nunca habían obtenido dicho permiso, constando únicamente un registro al 11 de octubre de 2018:

DOCUMENTO	TIPO DE ARMA	CALIBRE	SERIE /LOTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CADUCIDAD	PROCESO	OBSERVACIÓN AUDITORIA
Ofertas presentadas	Pistola	.9 mm	VJH3882	2016-12-08	2021-12-08	SIE-GADMCM-02-2021	Último registro de la Arma en el Sistema Informático SINCOAR el 11-10-2018.
Oferta presentada	Pistola	.9 mm	VJC1971	2016-12-08	2021-12-08	SIE-GADMCM-01-2022	
Oferta presentada	Pistola	.9 mm	EZH307	2016-12-08	2021-12-08		
Oferta presentada	Pistola	.9 mm	VCJ3815	2016-12-08	2021-12-08		
Información proporcionada por el Comando Conjunto de las FF.AA. mediante oficio 24-G-4-ARMAS-PICH-FIS-2024-096-O	4 pistolas	.9 mm	VJH3882 VJC1971 EZH307 VCJ3815				

- Dos revólveres calibre .38 mm que referían con permisos vigentes a la fecha de presentación de la oferta, no cuentan con registros ni permisos en el Sistema de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas "SINCOAR", según se presenta:

DOCUMENTO	TIPO DE ARMA	CALIBRE	SERIE /LOTE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CADUCIDAD	PROCESO	OBSERVACIÓN AUDITORIA
Oferta presentada	Revolver	.38 mm	E110081	2017-01-23	2022-01-22	SIE- GADMCM- 02-2021 SIE- GADMCM- 01-2022	No se encuentran registrados en el sistema
Oferta presentada	Revolver	.38 mm	E110087	2017-01-23	2022-01-22		
Información proporcionada por el Comando Conjunto de las FF.AA. mediante oficio 24-G-4-ARMAS-PICH-FIS-2024-096-O	2 Revolver	.38 mm	E110081 E110087				

Situación aseverada por el Coordinador Militar Centro "PICHINCHA" ACC, mediante oficio 24-G-4-ARMAS-PICH-FIS-2024-096-O de 28 de marzo de 2024, conforme se transcribe:

"... luego de la respectiva verificación en el Sistema Informático de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas "SINCOAR", remito a usted según anexo A, el Reporte de las armas con los Permisos que fueron Renovados, la fecha de emisión y caducidad, armas de fuego que no cuentan con el respectivo permiso, encontrándose solo registradas, pertenecientes a la empresa BELTEM SECURITY CIA. LTDA. con Ruc. 0992706449001, así mismo el reporte de armas, que no se encuentran registradas en el sistema "SINCOAR" (...)"

Por lo expuesto, la empresa Beltem Security Cía. Ltda. con RUC 09XXXXXXXX9001, para cumplir con el equipo mínimo exigido en el numeral 4.1.2 de los pliegos de los dos procesos de contratación, presentó en sus ofertas permisos de porte de armas vigentes, documentos que no guardan consistencia con la información reportada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Con relación a la documentación presentada como equipo mínimo de motocicletas, según el pliego, en el proceso del año 2021, el oferente adjuntó copias de la matrículas de placas IT945F y JE978U y el detalle de revisión e identificación vehicular con número de adhesivo 75693490, en los que consta que el propietario era la empresa Beltem Security Cía. Ltda.; sin embargo, según oficios CMV-Nro. 2024-031 y 2024-033 de 26 y 28 de marzo de 2024, emitidos por el Jefe del Centro de Matriculación Vehicular GAD-

Mejía, el historial vehicular revela que desde el año 2020, los propietarios de las motocicletas fueron personas naturales con números de cédulas de ciudadanía 096xxxx189 y 172xxxx883 quienes no tenían ninguna relación contractual con la empresa, haciendo constar en la oferta, documentación inconsistente.

Situación que fue confirmada por el Director de Matriculación Vehicular de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial con oficio GADDMQ-AMT-CGRAV-DMV-2024-1036-O de 30 de abril de 2024, en el que afirmó que el número de adhesivo 75693490 no correspondía al vehículo de placas IT9A5F presentado por la empresa.

Finalmente, en el proceso SIE-GADMCM-02-2021 tampoco calificó el personal técnico mínimo y la experiencia mínima, puesto que la empresa no entregó en su oferta documentación que demuestre el cumplimiento de estos requisitos, así:

4.1.3. Personal técnico mínimo:

Parámetro Solicitado					Documentación Presentada Por El Oferente	Validación De Auditoría
No	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cant.		
3	Guardia de seguridad	Bachiller	Sin Especificación	54		No se evidencia documentación

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

Parámetro Solicitado					Documentación Presentada Por El Oferente	Observación De Auditoría
No.	Descripción	Tiempo	No. de Proyectos	Monto de Proyectos		
3.1.	Guardia de seguridad Adjunto Funciones. Certificado que acredite una experiencia mínima de un año de trabajo en servicios de seguridad.	1 año	1	20 000,00 USD		No se evidencia documentación

- Dieciséis -

Situaciones que no fueron advertidas ni confirmadas por el Director Administrativo como titular del área requirente, actuante en los períodos del 15 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2021 y del 1 de febrero de 2022 al 19 de mayo de 2022; el Director de Gestión Ambiental y Riesgos, en el período de actuación de 15 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2021; y, la Analista de Contabilidad 1, actuante en el periodo del 24 de febrero de 2022 al 19 de mayo de 2022, en calidad de delegados de la máxima autoridad; la Analista de Contabilidad 1, en el período de actuación del 15 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2021; y, el Analista de Servicios Generales 2 y posteriormente Analista de Servicios Generales y Talleres 2, actuante en el periodo del 1 de febrero de 2022 al 19 de mayo de 2022; como profesionales afines al objeto de contratación, en calidad de Miembros de las Comisiones Técnicas, en la calificación de cada uno de los procesos, no verificaron la conformidad, e integridad de la documentación constante en las ofertas presentadas, puesto que, a través de las Actas de Calificación de Ofertas de 11 de mayo de 2021 y 24 de febrero de 2022, calificaron al oferente con RUC 09XXXXXXXX9001 recomendando la adjudicación y autorización del gasto para la contratación del servicio.

El oferente con RUC 09XXXXXXXX9001, al haber presentado documentación inconsciente en su oferta, dio lugar que se le adjudique la contratación de servicios de guardianía, sin cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos.

Lo que ocasionó que se adjudique y suscriba los contratos 023-2021 y 055-2022 con documentación inconsistente; y, por tanto, no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego, sin precautelar los intereses institucionales al no declarar desierto los procesos.

Los referidos servidores inobservaron el artículo 42 "Comisión Técnica" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 54 de su Reglamento; Numerales 4.1.2 "Equipo mínimo", 4.1.3. "Personal técnico mínimo" y 4.1.5. "Experiencia mínima del personal técnico", de los pliegos de los procesos SIE-GADMCM-02-2021 y SIE-GADMCM-01-2022 de 15 de abril del 2021 y 01 de febrero del 2022, respectivamente; Resolución RE SERCOP20160000072 de 31 de agosto de 2016; así como, la Norma de Control Interno 406-03 "Contratación", literal c) Comisión Técnica; y el artículo 4 de las Resoluciones Administrativas 2021-032-UCP-GADMCM y 2022-016-UCP-GADMCM de 15 de abril de 2021 y 1 de febrero de 2022, respectivamente.

3.
- DISEÑO -

Con oficios 0123-0005-DNA5-GAD-2024, 0134-0005-DNA5-GAD-2024, 0135-0005-DNA5-GAD-2024, 0136-0005-DNA5-GAD-2024, y 0141-0005-DNA5-GAD-2024 de 15 y 16 de mayo de 2024, se comunicaron resultados provisionales al oferente y a los miembros de las comisiones técnicas de los procesos SIE-GADMCM-02-2021 y SIE-GADMCM-01-2022.

Con comunicaciones de 21 de mayo, 10 y 11 de junio de 2024, en similares términos, el Director Administrativo como titular del área requirente, actuante en los periodos del 15 de abril al 20 de mayo de 2021 y del 1 de febrero al 19 de mayo de 2022, la Analista de Contabilidad 1, actuante en los periodos del 15 de abril al 20 de mayo de 2021 en calidad de delegada de la máxima autoridad y del 24 de febrero al 19 de mayo de 2022 como profesional afin al objeto de contratación, y el Analista de Servicios Generales 2 y posteriormente Analista de Servicios Generales y Talleres 2, actuante en el periodo del 1 de febrero al 19 de mayo de 2022 como profesional afin al objeto de contratación, Analista de Servicios Generales 2, Analista de Servicios Generales y Talleres 2, Profesional afin al objeto de contratación, actuante en el periodo del 1 de febrero al 19 de mayo de 2022, en calidad de Miembros de las Comisiones Técnicas de los procesos SIE-GADMCM-02-2021 y SIE-GADMCM-01-2022, dieron respuesta a la comunicación de resultados y a la conferencia final de comunicación de resultados, conforme se transcribe:

"... El oferente presentó **LOS PERMISOS DE TENENCIA DE ARMAS**, conforme se detalla en las fojas 166 a 172; y, 360 a 368, por lo que estos documentos si podían ser calificados, ya que cumplían con el requisito solicitado en los **PLIEGOS**, en el numerales 4.1.2. "Equipo mínimo".- En relación a la motocicleta en los términos de referencia se estableció: "Se deberá certificar la disponibilidad del **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**, para lo cual presentará facturas de compra, contratos de arrendamiento, carta de compromiso de disponibilidad del equipo o cualquier otro documento que garantice que el equipo mínimo estará a disposición del contratista para la ejecución del objeto de contratación".- Para lo cual el oferente presentó en fojas 187 a 190 la documentación relacionada a la motocicleta, entre los cuales constó una matrícula presuntamente de propiedad de **BELTEM SECURITY CIA. LTDA**, por lo que estos documentos sí podían ser calificados, ya que cumplían con el requisito solicitado en los **PLIEGOS**, en el numerales 4.1.2. "Equipo mínimo. (...)".

"... En relación al proceso SIE-GADMCM-02-2021 en el que se señala que no se calificó al personal técnico mínimo y la experiencia mínima del personal técnico (Guardias), auditoría no verificó lo señalado en el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones; por cuanto, en respuesta a la pregunta 4, se aclaró que únicamente se debía adjuntar en la oferta técnica las hojas de vida del Jefe de Operaciones y de los 2 supervisores.- Pregunta 4.- Pregunta/Aclaración:

- DIECINUEVE -

Estimados se debe presentar toda la información del personal en la oferta o en el caso de ser adjudicado.- Respuesta/ Aclaración: Estimado oferente debe presentar la carta de disponibilidad del personal mínimo requerido, aclaramos que se deberá presentar en la oferta técnica la hoja de vida del Jefe de Operaciones con los certificados que justifiquen lo requerido y solicitamos 2 supervisores. (...)”.

Lo expuesto por los servidores, no justifica lo comentado por auditoría por cuanto los miembros de la Comisión Técnica tenían la responsabilidad de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos y términos de referencia, como lo establece el artículo 54 del Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública en el que indica que la Comisión Técnica revisará que las ofertas cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y rechazará aquellas que no den cumplimiento a los mismos, situación que no se efectuó por cuanto la oferta presentada por la empresa Beltem Security Cía. Ltda. no cumplió con lo solicitado en los pliegos, como es el caso de la carta de disponibilidad del personal mínimo requerido.

El Representante Legal de la empresa mediante oficios LCIM-97-MAY-2024 de 27 de mayo de 2024, en respuesta a la comunicación de resultados y 067-2024-GG-CR de 6 de junio del mismo año, posterior a la conferencia final, manifestó:

*“... mediante el Sistema de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas “SINOCAR”, se generó el documento denominado Solicitud TRÁMITE SOL-0001558162 de 23 de mayo de 2024, en el cual, se observa que el armamento de Serie: EZH307, MV5438L, TD451499, VJC1971, VJC3815 y VJH3882 se encuentran **registradas** y **vigentes** a nombre de BELTEM SECURITY CIA. LTDA, según lo detallado en Anexo 1-. Así también, me permito indicar sobre tipo de arma revolver de la serie E110081 Y (SIC) E110087, al ser armamento de producción nacional fueron dadas de baja en su vida útil y vigencia, en razón de que mediante Decreto 707 de 1 de abril de 2023 (...)”.*

“... mediante Contrato de Compra Venta suscrito de fecha 4 de enero de 2021 entre el Ing. (...) Gerente General Representante legal de la Empresa BELTEM SECURITY CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes No. 0992706449001 y el Sr. (...) ... Contrato de Compra Venta de Compra Venta suscrito el 4 de enero de 2021 entre el Ing. (...) - Gerente General Representante legal de la Empresa BELTEM SECURITY CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes No. 0992706449001 y el Sr. (...) ... cuya cláusula tercera establece que la parte compradora declara haber recibido el vehículo descrito en la cláusula anterior, con pleno conocimiento de causa y a su entera satisfacción, conforme se detalla en Anexo 5 y 6 (...)”.

Lo expuesto, ratifica lo comentado por auditoría al afirmar que los registros y vigencias de los permisos de las armas se realizaron a partir del 23 de mayo de 2024, es decir de

*2.
- VERIFICAR*

forma posterior a la presentación de las ofertas, sin presentar además descargos con relación a las inconsistencias detectadas por auditoría en lo que respecta a los registros de fechas de permisos y de vigencia; y, de información de propietarios de las motos, constantes en la documentación de la oferta.

Conclusión

En las ofertas de los procesos de contratación SIE-GADMCM-02-2021 y SIE-GADMCM-01-2022, a fin de cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, se presentó documentación inconsistente referente a los permisos de armamento y propiedad de una motocicleta; y, en lo relativo a la experiencia del personal requerido no se demostró su observancia, debido a que no se verificó la conformidad e integridad de los documentos, lo que ocasionó que se adjudique y suscriba los contratos 023-2021 y 055-2022 con documentación inconsistente; y, por tanto, no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego, sin precautelar los intereses institucionales al no declarar desierto los procesos.

Recomendación

Al Alcalde

3. Dispondrá y supervisará que los miembros de las comisiones técnicas designados para la calificación de las ofertas, verifiquen la conformidad e integridad de los documentos presentados por los oferentes para el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, a fin de garantizar que los contratos se suscriban con proveedores que cumplan con la experiencia de su personal y equipos técnicos, debidamente certificados.

Falta de gestión para recuperación de títulos de créditos

De la documentación relacionada con los títulos de créditos proporcionada por la Directora Financiera, mediante oficios 003-AC-DFM-2024 de 15 de febrero de 2024 y 006-AC-DFM-2024 de 14 de marzo de 2024, se determinó que durante el período analizado del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, se emitieron 333 títulos de crédito, de los cuales 259

PRIMARIO

que responden a Predio Urbano y Rustico, Repavimentación y Adoquinado, Patentes, Subdivisión y/o Fraccionamiento Áreas Verdes, Aprobación de Planos, Arrendamiento Mercado, Construcciones Residenciales, Construcciones Comerciales y Servicios, Impuesto Alcabala, Construcciones en Zonas Industriales; entre otros, los que no han prescrito su acción de cobro conforme lo establecido en el artículo 55 del Código Tributario y sobre los cuales no se han realizado procedimientos para su recaudación, constando registrados sus valores en la cuenta por cobrar, conforme se presenta:

Año	Títulos de crédito pendientes de recaudación	Valor USD	Porcentaje
2019	85	60 061,25	7,22%
2020	31	39 368,22	4,73%
2021	41	223 627,36	26,88%
2022	40	95 958,47	11,54%
2023	62	412 842,95	49,63%
Total	259	831 858,25	100%

Fuente: Oficio 003-AC-DFM-2024, de 15 de febrero de 2024 y Oficio 006-AC-DFM-2024, de 14 de marzo de 2024

Lo comentado se produjo por cuanto los Directores Financieros actuantes del 24 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2021, del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, del 1 de septiembre de 2022 al 12 de mayo de 2023 y del 15 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; y, la Directora Financiera, encargada del 19 de agosto de 2019 al 23 de enero de 2020, no controlaron ni evaluaron los procesos de recuperación de los títulos créditos emitidos, además no velaron por la correcta ejecución de las políticas y lineamientos promulgados por los organismos de control y la normativa legal vigente en materia financiera, por lo que inobservaron los artículos 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 151 del Código Tributario; así como, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión; e, incumplieron el numeral 2.2.1 literal b) numeral 3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía,.

“... 2.2.1 DIRECCIÓN FINANCIERA (...)- b) Atribuciones y responsabilidades: (...)- 3. Administrar, dirigir, controlar y evaluar los procesos que se ejecutan en las unidades de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Rentas (...).”

De igual manera, los Tesoreros Municipales titulares y encargados, en funciones de 14 de noviembre de 2019 al 11 de mayo de 2020 del 12 de mayo de 2020 al 31 de agosto de 2022, del 1 de septiembre de 2022 al 16 de mayo de 2023, del 18 de mayo al 31 de

diciembre de 2023, y la Tesorera Municipal, encargada del 2 de enero al 18 de agosto de 2019, no realizaron notificaciones a los contribuyentes, sobre las obligaciones pendientes de pago; así como tampoco, elaboraron los expedientes con los documentos habilitantes para iniciar el procedimiento de coactivas, por lo que inobservaron los artículos 343 y 344 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 151 del Código Tributario.

Lo expuesto ocasionó que se mantengan valores pendientes por recaudar de títulos de créditos emitidos, impidiendo de esta manera que la entidad disponga de estos recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Con oficios 0105-0005-DNA5-GAD-2024, 0106-0005-DNA5-GAD-2024, 0108-0005-DNA5-GAD-2024, 0109-0005-DNA5-GAD-2024, 0110-0005-DNA5-GAD-2024, 0111-0005-DNA5-GAD-2024, 0113-0005-DNA5-GAD-2024 de 15 de mayo de 2024, se comunicaron resultados provisionales a los Directores Financieros, Directora Financiera Encargada, Tesoreros Municipales y Tesorera Encargada.

La Tesorera Municipal actuante en el periodo del 1 de septiembre de 2022 al 16 de mayo de 2023, mediante comunicaciones de 22 de mayo de 2024, en respuesta a la comunicación de resultados y 12 de junio del mismo año, posterior a la conferencia final de resultados, en similares términos, en su parte pertinente señaló:

"... Con memorando GADMCM-COAC-2023-008-M enviado con fecha 23 febrero del 2023 se les solicitó autoricen a quien corresponda se proceda a la revisión de los título de crédito pendientes de pago y generados en el sistema, ya que estos títulos son de cobro inmediato. Este pedido se los realizaba con el afán de reducir cartera vencida en los que corresponde a estas dos direcciones (...)"

La Tesorera Municipal, Encargada; también como Directora Financiera, Encargada; y, en calidad de Directora Financiera, actuante en los periodos del 2 de enero al 18 de agosto de 2019, del 19 de agosto de 2019 al 23 de enero de 2020 y del 24 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2021, respectivamente, con comunicación de 22 de mayo de 2024, expuso:

"... Los títulos de crédito se emiten al inicio de cada año y tienen vigencia todo el año, concluido el periodo fiscal pasan al año siguiente a formar parte de los títulos de crédito vencidos, por lo tanto en el periodo anteriormente señalado se efectuaron las notificaciones y los funcionarios responsables entregaban las

- veintimes -

mismas a los deudores, quienes presentan semanalmente los informes respectivos de la gestión realizada (...)”.

El Tesorero Municipal y también en calidad de Director Financiero, actuante del 12 de mayo de 2020 y 31 de agosto de 2022 y del 1 de septiembre de 2022 y 12 de mayo de 2023, respectivamente, con comunicación de 22 de mayo de 2024, comentó:

“... Al iniciar mi gestión como Tesorero Municipal se suscitó que con fecha 24 de junio del 2020, la ex Directora Financiera, a través del Memorando Nro. 2020-069-DFM, en el numeral 4 de sus conclusiones, “(...) se detalla a continuación los puestos que no eran indispensables para un adecuado funcionamiento de esta Dirección (...)” VER ANEXO 1.- Tabla Nro.1 Detalle de Funcionarios que no son indispensables en el adecuado funcionamiento de la Dirección Financiera

<i>Denominación</i>	<i>Grupo Ocupacional</i>
COORDINADOR DE RENTAS	SERVIDOR PÚBLICO 7
NOTIFICADOR DE COACTIVAS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2
NOTIFICADOR DE COACTIVAS	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2
TÉCNICO DE CONTABILIDAD	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2

Esta observación implicó una revisión y reestructuración de los recursos humanos disponibles en la Dirección Financiera. Con el propósito de asegurar la continuidad en la gestión de cobros, se implementaron estrategias alternativas como el uso intensivo de comunicaciones telefónicas y la digitalización de procesos de notificación. Durante mi gestión como Director Financiero, se aseguraron 151 notificaciones de manera efectiva gracias a la colaboración con la Unidad de Coactivas (...)”.

La Tesorera Municipal actuante en el periodo del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2023, con oficio 121-TM-2024 de 23 de mayo de 2024, señaló:

“... Una vez aprobado el Proyecto para proceder a la contratación del personal que se requiere, se recibe el MEMORANDO Nro.- 2023-116-DFM, donde la Directora Financiera DISPONE que, a partir de la contratación de los Notificadores, se inicie con la entrega de Notificaciones y procesos coactivos hasta su recuperación de acuerdo a lo que establece la Ley (...)”.

La Directora Financiera actuante del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2023 mediante oficio JV-2024-01-O de 23 de mayo de 2024, indicó:

“... Me permito exponer que, dentro de mis competencias y evidenciando la problemática existente, con la firme intención de buscar estrategias para subsanar la falta de actuación por parte de los funcionarios que me precedieron, solicité la contratación de Notificadores. Esta solicitud tenía el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Recuperación de Cartera Vencida, incluido en el Proyecto de Distributivo de Remuneraciones 2023, aprobado mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2023-093-RCM EL 7 DE AGOSTO DE

ver anexo

2023.- Se procedió a realizar la propuesta del Plan de Recuperación de Cartera Vencida enviado a Procuraduría Síndica mediante Memorando Nro-004-A-DFM-2023 de fecha 10 de julio del 2023; Mediante Memorando N° 362-A-PS-2023 de fecha 21 de julio del 2023 que fue entregado al Señor Alcalde Informe Jurídico Nro. 126-A-PS-2023 referente al Manual Interno para Recuperación de Cartera Vencida y Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2023-232-ALCALDIA-RA RESUELVE: Expedir la presente Resolución Administrativa que contiene el MANUAL INTERNO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA que entró en vigencia a partir de 21 de agosto del 2023.- Memorando Nro.-009-DFM-2023 de fecha 17 de agosto donde se solicita al señor alcalde la contratación de Notificadores, se añade acciones de personal de Notificadores (...)."

El Director Financiero actuante del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 con comunicación de 22 de julio de 2024, indicó:

"...la Unidad de Tesorería del GAD Municipal del Cantón Mejía es la encargada de revisar el Plan anual de recuperación de cartera Vencida, siendo el Tesorero/a el Líder de esta Unidad quien debe informar al Director/a Financiero/a sobre la revisión y seguimiento de este informe (...)."

Lo expuesto por los servidores, no modifica lo comentado toda vez que no presentaron descargos que permitan justificar las gestiones realizadas para la recuperación de los valores pendientes de cobro, puesto que no se realizaron notificaciones a los contribuyentes sobre las obligaciones pendientes de pago derivadas de los títulos de crédito, lo que no permitió su recaudación y/o inicio de la acción coactiva.

Conclusión

En el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023, se emitieron 333 títulos de crédito, de los cuales en 259 no se efectuaron procedimientos para su recaudación, constando registrados sus valores en la cuenta por cobrar, debido a la falta de gestión y ejecución de las políticas y lineamientos para la recuperación de los mismos, lo que ocasionó que se mantengan valores pendientes por recaudar impidiendo de esta manera que la entidad disponga de estos recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

AV.
- VERIFICADO -

Recomendaciones

Al Alcalde

4. Dispondrá a la Directora Financiera, evaluar los procesos de recuperación de los títulos de crédito emitidos; así como, se vele por la correcta ejecución de las políticas y lineamientos promulgados por los organismos de control y la normativa legal, a fin de que se realicen las gestiones de cobro con los valores que correspondan.

A la Directora Financiera

5. Dispondrá al Tesorero Municipal, que una vez que se emitan los títulos de crédito, se notifiquen las obligaciones pendientes de pago al contribuyente, en el período máximo de ocho días, a fin de elaborar los expedientes con los documentos habilitantes para iniciar el procedimiento de coactivas de ser el caso y que permita a la entidad contar con los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Personal contratado no cumplió el perfil de puestos

Durante los años 2020 al 2022, el Alcalde y los Directores de Administración de Talento Humano, llevaron a cabo procesos de vinculación de personal a la Institución, a quienes, en unos casos, se les otorgó nombramientos provisionales, mientras que en otros, suscribieron contratos de servicios ocasionales. De lo que se determinó el incumplimiento de requisitos establecidos en la norma previo a ocupar los puestos, como se detalla a continuación:

Registradora de la Propiedad

Mediante Resolución Administrativa GADMCM-2022-070-ALCALDÍA-RA, de 20 de abril de 2022, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resolvió encargar las funciones de Registradora Municipal de la Propiedad del cantón Mejía a la servidora con cédula de ciudadanía 1714XXXXXX3 hasta la designación de su Titular, suscribiendo en el mismo día la acción de personal 0531-DATH-2022.

Al respecto, de la documentación constante en el expediente individual, se estableció que no se realizó el análisis del perfil de puesto de Registrador de la Propiedad Municipal versus el perfil presentado por la servidora, conforme el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Municipal de Mejía, expedido mediante Resolución Administrativa GADMCM-SECGRAL-2022-014A-RA, de 3 de enero de 2022, en lo referente al cumplimiento de la experiencia específica, toda vez que no acreditó experiencia de 3 - 4 años en manejo de procesos del Registro de la Propiedad, y en concordancia con lo establecido en la Resolución 014-NG-DINARDAP-2021, artículo 5 que señala:

"... Las máximas autoridades de los registros deberán propender y dar preferencia para los encargos a los profesionales del derecho que demuestren documentadamente, experiencia en manejo de áreas, tales como Derecho Registral, Derecho Notarial, Derecho Civil y Derecho Administrativo (...)"

Por lo tanto, la servidora no cumplió con los requisitos mínimos del perfil del puesto previo a ser designado como Registradora de la Propiedad Municipal, encargada, por lo que no se sustentó el nombramiento, toda vez que, la información reflejada en la hoja de vida, así como certificados laborales constantes en el expediente personal, no acreditaron la experiencia necesaria para encargar el puesto.

En este sentido, el artículo 271 del Reglamento a la LOSEP, dispone que el encargo a puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en escala del Nivel Jerárquico Superior y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación de Puestos Institucional.

Por su parte, el artículo 28 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece que los Registradores de la Propiedad deben cumplir los requisitos previstos en la normativa legal vigente y demás disposiciones que la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos dicte para el efecto, en concordancia con el artículo 29 de la misma norma, que menciona que en caso de ausencia temporal del titular del Registro de la Propiedad, por un tiempo de máximo de sesenta días, será reemplazado por la persona que decida la autoridad nominadora, quien deberá cumplir con los requisitos previstos en la ley.

-46-
-UBIENSIETE-

En el artículo 6 de la prórroga, encargo o nombramiento provisional, señala en su parte pertinente que:

“... la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal solicitará a la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces, realice la valoración del perfil del personal interno que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Registros Públicos para dicho cargo, a fin de encargar el Registro de la Propiedad conforme lo establece la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, el cual ocupará dicha función hasta la designación del titular (...).”

En tanto que, el artículo 5 de la Resolución 014-NG-DINARDAP-2021, en lo referente a los requisitos para el encargo de Registrador, señala que las máximas autoridades deberán encargar el Registro de la Propiedad a la persona que cumpla con los requisitos mínimos para dicho cargo, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Datos Públicos. Por lo que, la servidora estuvo encargada como Registradora de la Propiedad hasta el 23 de junio de 2023, sin que cumpla con las exigencias del puesto.

Lo expuesto se produjo por cuanto, el Alcalde en funciones del 15 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2023, resolvió encargar las funciones de Registradora Municipal de la Propiedad del cantón, a una servidora que no cumplió con los requisitos mínimos del perfil del puesto previo a ser designada, lo que ocasionó que se incorpore a una persona que no tenía las competencias técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Por lo que, el Alcalde incumplió el literal w) del artículo 60 del Código de Organización Territorial COOTAD; y, la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

Proceso de selección varios cargos

Con relación a los cargos que a continuación se detallan, se determinó que no cumplieron con el tiempo de experiencia y especificidad, sin que se realice el análisis de perfiles con relación a la documentación presentada por los aspirantes, conforme el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Municipal de Mejía, expedido mediante Resolución Administrativa GADMCM-2017-079-RA de 28 de noviembre de 2017, y sus reformas con Resoluciones Administrativas GADMCM-2020-103A-RA de 7 de diciembre de 2020 y GADMCM-SECGRAL-2022-014A-RA de 3 de enero de 2022:

Cargo	Descripción y perfil del puesto	Documentación presentada	Observaciones de auditoría
Administrador de Cementerios RMU 1 212,00 USD	Tiempo de experiencia: 2 años 6 meses. Especificidad de la experiencia: Atención al cliente, Manejo de Procesos Administrativos, Manejo de base de datos	Tiempo de experiencia: 1 año 9 meses. Especificidad de la experiencia: Docencia, Asistente Administrativo	No cumplió con la especificidad de la experiencia, acorde al cargo, ya que en los certificados laborales consta lo siguiente: - Docencia: 2 años - Asistente Administrativo: 1 año 9 meses
Asistente de Comunicación Social RMU 817,00 USD	Nivel de instrucción: Tercer año aprobado o Certificado de Culminación de Educación Superior Tiempo de experiencia: 6 meses. Área de conocimiento: Artes (Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación, diseño gráfico, artes visuales, producción musical); Periodismo, comunicación y publicidad; Especificidad de la experiencia: Comunicación social, periodismo, diseño gráfico, relaciones públicas, locución, marketing y publicidad. Manejo de redes sociales.	Nivel de instrucción: 8vo semestre. Tiempo de experiencia: 0 meses Área de conocimiento: Diseño Gráfico computarizado; Especificidad de la experiencia: Fotógrafo	No cumplió con la experiencia y especificidad acorde al cargo.
Analista de Servicios Generales 2 Analista de Servicios Generales y Talleres 2 RMU 1 212,00 USD	Tiempo de experiencia: 6 meses. Área de conocimiento: Logística y transporte, mecánica, ingeniería automotriz. Especificidad de la experiencia: Logística, relaciones humanas, control de bienes e inventarios, gestión documental, archivo, sistemas Informáticos, mecánica.	Tiempo de experiencia: 0 meses Área de conocimiento: Reparación de motores a diésel y gasolina Especificidad de la experiencia: 0	No cumplió con la experiencia, conocimiento y especificidad de la experiencia, acorde al cargo.
Abogada de Coactivas RMU 1086,00 USD	Especificidad de la experiencia: Expedientes de juicios coactivos, Normativa inherente a recaudación y gestión coactiva, Procesos jurídicos de recuperación de cartera.	Especificidad de la experiencia: Cobranza judicial, apoyo en desarrollo de demandas judiciales, redacción de escritos en derecho tributario	No cumplió con la especificidad de la experiencia, acorde al cargo.
Abogada	Tiempo de experiencia: 2 años Especificidad de la experiencia: Leyes y Normas de la República del Ecuador, Elaboración de criterios	Tiempo de experiencia: 0 años	No justifica el tiempo de experiencia y especificidad, de acuerdo a las siguientes observaciones: - Certificado de 2 de junio de 2022, Estudio Jurídico de Asesoría y

44
-VEINTINUEVE-

Cargo	Descripción y perfil del puesto	Documentación presentada	Observaciones de auditoría
RMU 1086,00 USD	jurídicos y seguimiento de procesos en materia civil, laboral, administrativa, coactiva, tributaria, Contratación Pública, etc.	Especificidad de la experiencia: Asesoría Legal	Patrocinio Legal MAAT, consta como socia de la firma de agosto 2018 a mayo 2022, y no indica funciones ni actividades realizadas que sean inherentes al cargo. - Certificado de 23 de abril de 2015, Estudio Jurídico indica que prestó sus servicios en calidad de asesora legal, impulsando causas jurídicas, más no señala funciones ni actividades realizadas que sean inherentes al cargo.
Administrador de Mercados RMU 1212,00 USD	Tiempo de experiencia: 2 años 6 meses. Especificidad de la experiencia: Control de expendio de alimentos, Control de operatividad y funcionamiento de mercados o ferias, Control de higiene y salubridad	Tiempo de experiencia: 1 año 9 meses. Especificidad de la experiencia: Asistente de producción	No consta la documentación de la experiencia y especificidad requerida para el cargo.

Por lo que, mediante informes técnicos: 373-DTH-2019, 003A-DTH-2021, 0013-DTH-2021, 0485-DTH-2021, 0388-DATH-2022; y, 0141-DTH-2023 de 31 de mayo de 2019, 4 y 7 de enero; y, 15 de octubre de 2021, 3 de junio de 2022; y, 16 de marzo de 2023, elaborados por los Supervisores de Talento Humano, Analista de Desarrollo Institucional 1; y, aprobados por los Directores de Talento Humano y Directores de Administración de Talento Humano del GAD Municipal de Mejía, recomendaron al Alcalde, otorgar los nombramientos provisionales a los postulantes, señalando que cumplieron con los requisitos establecidos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Municipal de Mejía. Manteniéndose estos nombramientos hasta el 23 de junio y 14 de julio de 2023.

Las situaciones expuestas se produjeron por cuanto, los Directores de Talento Humano en funciones del 21 de mayo al 29 de octubre de 2019, del 1 de septiembre de 2020 al 30 de abril de 2021, del 6 de mayo de 2021 al 27 de enero de 2022 y Directores de Administración de Talento Humano en sus funciones del 28 de enero al 1 de septiembre de 2022, del 2 de septiembre de 2022 al 30 de abril de 2023, no verificaron la documentación presentada por los postulantes para el cumplimiento de requisitos establecidos para cada puesto que suscribieron los informes técnicos de factibilidad aprobando y validando, sin confirmar que los servidores cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

Handwritten signature and initials

Y, los Supervisores de Talento Humano, en funciones del 20 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2022, del 1 de febrero al 18 de octubre de 2022; y, la Analista de Desarrollo Institucional 1, en funciones del 1 de enero de 2019 al 27 de enero de 2022, quienes elaboraron los informes técnicos de factibilidad para contratos de servicios ocasionales y otorgamiento de nombramientos provisionales, tampoco revisaron que los servidores cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

Lo que ocasionó la incorporación de servidores, que no cuentan con las competencias técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Por lo que, los Directores de Talento Humano y Directores de Administración de Talento Humano, incumplieron el numeral 2.2.4 literal b) numerales 1 y 2 Atribuciones y Responsabilidades del Director de Talento Humano y Director de Administración de Talento Humano del Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía respectivamente, el artículo 6 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para las y los Servidores Municipales del GAD del cantón Mejía.

“... 2.2.4 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (...) .- b) Atribuciones y Responsabilidades: - 1.- Dirigir y controlar el Talento Humano que labora en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en base a la normativa técnica y legal vigente. - 2.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la ley y normas técnicas emitidas por el Organismo rector en materia de administración de Talento Humano. (...)”.

“... Art. 6.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.- La Dirección de Administración del Talento Humano, ejecutará los procesos, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, las Normas Técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo, y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del G.A.D Municipal del Cantón Mejía, y, demás normativas aplicables.(...)”.

Así también los Supervisores de Talento Humano y la Analista de Desarrollo Institucional 1, incumplieron el artículo 6 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para las y los Servidores Municipales del GAD cantón Mejía.

MEJÍA Y UNO -

E, inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 407-03 Incorporación de personal.

Además, los servidores, inobservaron los artículos 52 de la LOSEP y 271 de su Reglamento; e, incumplieron el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Municipal del cantón Mejía, expedido mediante Resolución Administrativa GADMCM-2017-079-RA de 28 de noviembre de 2017 y sus reformas Resoluciones Administrativas GADMCM-2020-103A-RA de 7 de diciembre de 2020 y GADMCM-SECGRAL-2022-014A-RA de 3 de enero de 2022.

Certificado laboral con inconsistencias

El 17 de septiembre de 2020, la Directora de Talento Humano a través de informe técnico 495-DTH-2020 elaborado por la Analista de Desarrollo Institucional 1, recomendó se autorice otorgar nombramiento provisional al postulante con cédula de ciudadanía 17XXXXXXX7, para ocupar la vacante de Inspector de Mercados, concluyendo que, una vez finalizado el proceso de selección de personal, se determinó el cumplimiento de requisitos exigidos en el Manual de Descripción, clasificación y valoración de puestos.

Al respecto, como parte del expediente del postulante, entre otra documentación presentada, constó una copia simple de un certificado de trabajo de 16 de septiembre de 2020, emitido por la Jefe de Talento Humano de la Unidad Educativa "Ismael Proaño Andrade", que certificó que él trabajó en la institución cumpliendo tareas como Ingeniero Agroindustrial y Docente, hasta el 31 de agosto de 2020. Por lo que, el documento fue considerado para el análisis técnico y verificación de impedimentos de los candidatos, sin que se revele novedad alguna, puesto que según el Informe Técnico 492-DTH-2020 de 17 de septiembre de 2020 aprobado por la Directora, de la Unidad de Talento Humano, indicó lo siguiente:

"... En cuanto a la especificidad de la experiencia, el postulante cuenta con las de 5 (cinco) años en el área de procesamiento de alimentos y control de calidad, actividades inherentes al cargo, en comparación al 1 año 6 meses que se requiere en las experiencias laborales que menciona en su hoja de vida.

LUGAR	CARGO	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
UNIDAD EDUCATIVA "ISMAEL PROAÑO ANDRADE"	Ingeniero Agroindustrial y Docente	Desde el 04 de abril de 2016 hasta el 31 de agosto de 2020
KFC	Supervisor de producción	Noviembre de 2014 hasta mayo 2015
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DE COTOPAXI	Pasante	01 de marzo al 02 de agosto de 2013

Por lo tanto, luego de aplicar una entrevista por competencias y la revisión de la hoja de vida se definió que el postulante... es el mejor opcionado. (...).

Sin embargo, con relación al certificado laboral, se establecieron novedades, puesto que, tanto el Ministerio de Educación y la Jefe de la Talento Humano de la Unidad Educativa, manifestaron, respectivamente, lo siguiente:

"... Con Oficio MINEDUC-CZ-17D11-2024-0054-O de 4 de marzo de 2024, "el servidor laboró únicamente como docente de la asignatura Química en la Unidad Educativa. (...)"

"... Con comunicación de 1 de marzo de 2024, "... dicho certificado NO fue emitido por mi persona, en el mismo existe información totalmente incoherente, ya que el señor laboró en la Institución hasta el 3 de febrero de 2020, cumpliendo funciones de docente de la asignatura de QUÍMICA en Bachillerato, nuestro plantel cuenta con figuras Profesionales Técnico – Industriales, más no agropecuarias, pero lo más importante, la firma que se registra en el mencionado certificado NO es la mía (...)"

Por lo que, el postulante adjuntó un certificado laboral inconsistente en su contenido y suscripción, documento que sirvió para sustentar la información consignada en su hoja de vida, para el proceso de selección para el cargo de Inspector de Mercados, lo que dio lugar a que sea Calificado y posteriormente se le otorgue el nombramiento provisional con acción de personal 619-DTH-2020 de 17 de septiembre de 2020, situación que no fue observada por la Director de Talento Humano ya que no verificó la conformidad e integridad de la documentación presentada en el proceso de selección.

La situación expuesta se produjo por cuanto, la Directora de Talento Humano en funciones del 1 de septiembre de 2020 al 30 de abril de 2021, no verificó la conformidad e integridad de la documentación presentada en el proceso de selección para el

4.
- TRIBUNA Y TRES -

cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto de Inspector de Mercados, puesto que suscribió el informe técnico de factibilidad aprobando y validando, sin confirmar que el servidor cumpla con lo establecido en el perfil del puesto.

Y la Analista de Desarrollo Institucional 1, en funciones del 1 de enero de 2019 al 27 de enero de 2022, quien elaboró el informe técnico de factibilidad para el otorgamiento de nombramiento provisional, tampoco revisó que el servidor cumpla con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

Lo que dio lugar a que sea calificado y posteriormente se le otorgue el nombramiento provisional, sin cumplir con lo establecido en el perfil del puesto.

Por lo que, la Directora de Talento Humano, incumplió el numeral 2.2.4 literal b) numerales 1 y 2 Atribuciones y Responsabilidades del Director de Talento Humano del Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía respectivamente.

Así también la Analista de Desarrollo Institucional 1, incumplió el artículo 6 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para las y los Servidores Municipales del GAD Mejía.

E, inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 407-03 Incorporación de personal.

Además, los servidores, inobservaron los artículos 52 de la LOSEP y 271 de su Reglamento; e, incumplieron el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Municipal de Mejía, expedido mediante Resolución Administrativa GADMCM-2017-079-RA de 28 de noviembre de 2017 y sus reformas Resoluciones Administrativas GADMCM-2020-103A-RA de 7 de diciembre de 2020.

Con oficios 562-DNA5-GAD-2024, 122-0005-DNA5-GAD-2024, 125-0005-DNA5-GAD-2024, 127-0005-DNA5-GAD-2024, 128-0005-DNA5-GAD-2024, 129-0005-DNA5-GAD-2024, 130-0005-DNA5-GAD-2024, 132-0005-DNA5-GAD-2024, 133-0005-DNA5-GAD-2024 de 15 de mayo de 2024, se comunicaron resultados provisionales al Alcalde,

4/
-INGENIERO Y COMANDO-

Directores de Talento Humano, Directores de Administración de Talento Humano, Supervisores de Talento Humano, Analista de Desarrollo Institucional 1 y al Inspector de Mercados.

El Inspector de Mercados actuante en el periodo del 18 de septiembre de 2020 al 23 de junio de 2023, con comunicación de 22 de mayo de 2024, manifestó:

"... los certificados fueron entregados y revisados y aprobados en su momento por la autoridad competente TTHH la cual afirma que no hubo ninguna inconsistencia, por lo tanto es todo lo que puedo informar.- Adicional para fines pertinentes debo indicar que el mecanizado del IESS consta la fecha (Periodo desde 2016-04 hasta 2020-08) que trabaje (sic) como docente en el Ministerio de Educación. Dirección Distrital 17D11 Mejía - Rumiñahui - Educación realizando varias actividades en lo que concierne a mi profesión como Ingeniero Agroindustrial para lo que fui contratado como indica mi título registrado en el SENECYT (...)"

Lo expuesto por el servidor no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto el Ministerio de Educación y la Jefe de Talento Humano de la Unidad Educativa indicaron que el servidor laboró únicamente como docente de la asignatura Química en la Unidad Educativa.

La Directora de Talento Humano y la Directora de Administración de Talento Humano en funciones del 6 de mayo de 2021 al 27 de enero de 2022; y, del 28 de enero al 1 de septiembre de 2022, respectivamente, con comunicación de 21 de mayo de 2024 en respuesta a la comunicación de resultados y 5 de junio de 2024 posterior a la conferencia final, manifestó:

"... la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón (SIC) Mejía, resuelve y dispone encargar las funciones de Registradora de la Propiedad a la Abg. Respecto al ingreso del servidor, manifestó lo siguiente: Se evidencia que previo a otorgar el NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, a partir del 25 de febrero de 2022 proceso que corresponde a mi gestión, el servidor cumplió a cabalidad con una experiencia; por tanto, no existe el incumplimiento cuando se emitió el informe 0137-DATH-2022. Se adjunta anexo 4. Respecto al ingreso de la servidora, con cédula de ciudadanía 1718539065, indicó lo siguiente: Se evidencia que previo al ingreso de la servidora cumplió a cabalidad con una experiencia; por tanto, no existe el incumplimiento. (...)"

Lo expuesto por la servidora, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto la documentación adjunta a la comunicación no demuestra que previo a la contratación del postulante cumpla con los requisitos establecidos para el cargo.

MEJIA Y ALCO

El Supervisor de Talento Humano en funciones del 1 de febrero al 18 de octubre de 2022, con comunicación de 22 de mayo de 2024 en respuesta a la comunicación de resultados y 6 de junio de 2024, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, indicó:

*“... Respecto a la vinculación de la Abogada, con cédula de ciudadanía 17xxxxx065, se evidencia que previo a otorgar el NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, a partir del 03 de junio de 2022 proceso que corresponde a mi gestión, la servidora cumplió a cabalidad con una experiencia de **5 AÑOS Y 3 MESES**; por tanto, no existe el incumplimiento cuando se emitió el informe **0388-DATH-2022** (...).”*

*“... Sin embargo, para constancia de lo predicho, se solicitó:- **UNA ACLARATORIA AL CERTIFICADO LABORAL**. (...).”*

Lo manifestado por el servidor no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto los certificados presentados en la comunicación, respecto a la experiencia laboral son del 17 y 19 de mayo de 2024, lo cual son posterior al ingreso del postulante, sin observar lo establecido en el literal f) del artículo 4 y literal e) del artículo 5 del Instructivo sobre los requerimientos de Documentación para el Ingreso y Desvinculación del Personal de las Entidades del Sector Público.

El Director de Administración de Talento Humano en funciones del 2 de septiembre de 2022 al 30 de abril de 2023, comunicaciones de 22 de mayo de 2024 en respuesta a la comunicación de resultados y 6 de junio de 2024, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, expuso:

*“... Respecto a la vinculación de la Abogada de Coactivas, con cédula de ciudadanía 17xxxxx920, se evidencia que previo a otorgar el NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, a partir del 16 de marzo de 2023 proceso que corresponde a mi gestión, la servidora cumplió a cabalidad con una experiencia de **2 AÑOS Y 21 DÍAS**; por tanto, no existe el incumplimiento cuando se emitió el informe **0141-DATH-2023**.- Sin embargo, para constancia de lo predicho, se solicitó **UNA ACLARATORIA A LOS CERTIFICADOS LABORALES** (...).”*

Lo expuesto por el servidor no justifica lo comentado por auditoría, puesto que la documentación adjunta a la comunicación son certificados laborales del 21 de mayo de 2024, lo cual es posterior al ingreso del postulante a la institución.

La Analista de Desarrollo Institucional 1 en funciones del 1 de enero de 2019 al 27 de enero de 2022, con oficios 001-2024-MJML de 22 de mayo en respuesta a la

firmada y sellada

comunicación de resultados y 002-2024-MJML de 6 de junio de 2024, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, manifestó:

"... pongo en consideración que el uso de la documentación presentada es de responsabilidad exclusiva del ex servidor público, mas no de la Dirección de Administración de Talento Humano (...)"

Lo expuesto por la servidora no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto previo a elaborar el informe técnico 495-DTH-2020, no verificó que la documentación presentada por el postulante cumpla con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía en funciones del 15 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2023, con comunicación de 22 de mayo de 2024, manifestó:

"... le correspondía a la Dirección de Talento Humano elaborar su informe del perfil de la Registradora de la Propiedad, encarga (sic) a fin de determinar si era o no idónea para ocupar dicho cargo. - Por otra parte, le correspondía a la Unidad de Talento Humano asesorar y alertar a la máxima autoridad en caso de existir alguna novedad, situación que tampoco ocurrió (...)"

Lo expuesto por el servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto resolvió encargar las funciones de Registradora Municipal de la Propiedad del cantón a una servidora que no cumplió con los requisitos mínimos del perfil del puesto previo a ser designada.

Conclusiones

- Durante los años 2020 al 2022, se llevaron a cabo procesos de vinculación de funcionarios como Registradora de la Propiedad y cargos varios, a los que se les otorgó nombramientos provisionales y suscribió contratos de servicios ocasionales, de lo que se determinó el incumplimiento de requisitos establecidos en la norma previo a ocupar el cargo, debido que no se verificó la documentación presentada por los postulantes, puesto que se suscribieron informes técnicos de factibilidad aprobando y validando, sin confirmar que se cumpla con lo establecido en el perfil, lo que ocasionó la incorporación de personas que no cuentan con las competencias técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones.

AV.

- veintay siete -

- El Inspector de Mercado para el proceso de selección adjuntó un certificado laboral inconsistente tanto en su contenido y suscripción, documento que sirvió para sustentar la información consignada en su hoja de vida, debido a que no se verificó la conformidad e integridad de la documentación presentada en el proceso de selección, lo que dio lugar a que sea calificado y posteriormente se le otorgue el nombramiento provisional, sin cumplir con lo establecido en el perfil del puesto.

Recomendación

A la Directora de Administración de Talento Humano

6. Dispondrá y vigilará que los servidores encargados del proceso de selección de personal, verifiquen que los postulantes a los distintos cargos cumplan con la documentación y perfiles establecidos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Municipal de Mejía, con la finalidad de elegir personal calificado e idóneo para ocupar un puesto en el GAD del cantón Mejía.

Secretario General desempeñó actividades de docencia sin autorización

El 15 de mayo de 2019, mediante acción de personal 389-DTH-2019, fue posesionado como Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía el ciudadano con cédula de ciudadanía 17XXXXXXX3, funciones que desempeñó hasta el 28 de octubre de 2021.

Por otro lado, con respecto al desempeño de las actividades del Secretario General, se estableció que durante su gestión no fueron cumplidas de forma completa, con relación a la jornada de trabajo comprendida entre las 8h00 y 17h00, de conformidad con la Resolución Administrativa 2014-088-AGADMCM de 12 de diciembre de 2014 vigente durante período del examen (2019-01-01 – 2023-12-31), toda vez que ejecutó la docencia universitaria, bajo un contrato de servicios profesionales en la Universidad de las Américas (UDLA) durante el 15 de mayo de 2019 y el 28 de octubre de 2021. Situación que fue confirmada por el Ejecutivo de Gestión Docente de la Universidad de las Américas (UDLA) mediante certificación de 4 de marzo del 2024, en la que informó que, en los semestres comprendidos desde febrero de 2019 hasta febrero de 2024,

Av.
— Mónica Y. Cordero

realizó actividades de docencia bajo el citado contrato, remitiendo el detalle de 217,50 horas de clases dictadas por el funcionario en la Universidad.

Observándose que las clases se impartieron dentro de la jornada laboral de 8:00 am a 16:00 pm sin la autorización correspondiente para ejercer la docencia o el permiso con cargo a vacaciones, conforme lo demuestra el oficio 0280-DATH-2024 de 10 de abril de 2024, suscrito por la Directora de Administración de Talento Humano, en el que señaló lo siguiente:

"... me permito informar que si bien existen los documentos donde el ex funcionario solicitó el permiso para ejercer docencia Universitaria, no se evidencia la autorización de permiso por dos horas diarias, no existe informe técnico de procedencia o algún otro documento que respalde la autorización del mismo y faculte la concesión de dicho permiso y derecho a ausentarse durante su jornada de trabajo.- Adicional a ello, se realizó un análisis de la información del ex funcionario referente a permisos y vacaciones, lo que permitió verificar que no existen descuentos relacionados a permisos para ejercer la docencia Universitaria, ya que el cálculo de vacaciones para su liquidación de haberes consta únicamente los descuentos realizados por permisos de asuntos personales y vacaciones debidamente legalizados (...)"

Con relación al control de asistencia y permanencia realizado al Secretario General, con oficio 0277-DATH-2024 de 9 de abril de 2024, la Directora de Administración de Talento Humano, indicó:

"... En lo que respecta a la solicitud de registros de asistencias de Secretario/a General del Concejo, me permito informar que del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023, no se cuentan con registros físicos o digitales, ni normativa o disposición aplicables para el caso. (...)"

A base de la certificación del 4 de marzo del 2024 emitida por el Ejecutivo de Gestión Docente de la Universidad de las Américas (UDLA), se estableció que el Secretario General utilizó 217,50 horas que por el valor de hora laborada de 9,55 USD da un total de 2 076,58 USD que no fueron descontadas en su liquidación efectuada mediante comprobante de pago 00126001 de 9 de julio de 2023 o cargadas a permisos particulares conforme anexo 7, debido a que la Directora de Administración de Talento Humano con memorando GADMCM-DATTHH-2023-0102-M de 5 mayo de 2023, solicitó al Director Financiero el pago de la liquidación de haberes del Secretario General, en el cual no se contempla ningún descuento de las horas utilizadas de la jornada laboral para realizar docencia.

4/

- TREINTA Y NUEVE -

Lo comentado se produjo por cuanto, el Secretario General, en funciones del 15 de mayo de 2019 al 28 de octubre de 2021 no justificó la permanencia durante la jornada de trabajo en el lugar donde desempeña sus actividades; así como, no contó con el permiso correspondiente para docencia universitaria dentro de la jornada laboral; y, los Directores de Talento Humano en funciones de 21 de mayo al 29 de octubre de 2019, de 6 de febrero a 31 de agosto de 2020, del 1 de septiembre de 2020 al 30 de abril de 2021, de 6 de mayo de 2021 al 27 de enero de 2022; y, Directora de Talento Humano encargado en funciones de 30 de octubre de 2019 al 5 de febrero de 2020 no controlaron que el servidor cumpla con el horario laboral, por lo que inobservaron los literales a) y b) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los artículos 9 y 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; y, la Disposición Primera de la Resolución Administrativa 2014-088-AGADMCM de 12 de diciembre de 2014, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 407-09 Asistencia y permanencia del personal; e, incumplió el literal f), artículo 34, literal j) del artículo 36, artículo 58 de la Ordenanza que contiene el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Municipales del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía y los numerales 1 y 2 del literal b) Dirección de Talento Humano, del Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del cantón Mejía.

Lo que ocasionó que no se descuente o se justifique 2 076,58 USD en la utilización de 217,50 horas dentro de la jornada de trabajo para ejercer actividades de docencia.

Con oficios 0120-0005-DNA5-GAD-2024, 0122-0005-DNA5-GAD-2024, 0125-0005-DNA5-GAD-2024, 0126-0005-DNA5-GAD-2024 y 0127-0005-DNA5-GAD-2024 se comunicaron resultados provisionales al Secretario General, Directores de Talento Humano y Directora de Talento Humano encargada.

El Secretario General con comunicación de 22 de mayo de 2024, indicó:

"... Con fecha 30 de enero de 2020 hasta el 5 mayo de 2023, el mundo atravesó por una pandemia mundial a causa del COVID 19, donde cambiaron todas las formas de trabajo, donde se implementaron servicios de otra manera, se dispuso el teletrabajo, clases virtuales y tantas circunstancias más que son de conocimiento público.- Además de aquello debe quedar claro que desde el inicio de mis funciones como Secretario General del GAD Municipal del cantón Mejía, solicité que se me otorgue el permiso para ejercer la docencia en la UDLA, autorización que fue entregada por el ex alcalde, llama la atención que dicha

4.
- Campaña -

documentación no exista en la Dirección de Talento Humano del GAD de Mejía.- Cuando en el país fue declarada la emergencia sanitaria el 11 de marzo de 2020, en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados empezaron a regularse de acuerdo a sus potestades, en el caso del Municipio de Mejía, se emitieron varias resoluciones respecto al horario de trabajo, los mismos que eran flexibles, en mi calidad de NJS las clases que fueron dictadas fuera del horario de trabajo y vía virtual, para lo cual adjunto la resolución respectiva con la cual se dio inicio a la suspensión de las jornadas de trabajo, por lo tanto el cálculo realizado por el equipo de auditoría es errado en vista de que no se han considerado estas circunstancias al momento de realizar esta matemática de la cual me opongo y solicito sea revisado el error de cálculo matemático (...) .-. Mediante memorando No. GADMCM-SECGRAL-2021-052-RC de fecha 07 de mayo de 2021 solicité al alcalde que se me autorice dos horas diarias por las mañanas para dictar las clases programadas en la UDLA, memorando que adjunto a la presente en copia y que existe físicamente en el expediente y que el mismo cuenta con las sumillas tanto del exalcalde como de la directora de la época. (...)”.

Lo expuesto por el servidor, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto en los descargos presentados no documentó el permiso correspondiente que le habilitó para hacer uso del permiso aprobado por la máxima autoridad de la entidad.

La Directora de Talento Humano, en funciones del 6 de mayo de 2021 y 27 de enero de 2022, con comunicación de 21 de mayo de 2024, señaló:

“... Al respecto debo manifestar que EL Secretario General de esa época Dr. (...) habría permanecido en funciones desde el 15 de mayo de 2019, fecha en la que no corresponde a mi gestión, corroborada con mis acciones de personal pertinente; por tanto, me eximo de responsabilidad. (...)”.

Lo expuesto por la servidora, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto el Secretario General estuvo en funciones hasta el 28 de octubre de 2021, fecha en la cual aún estaba en funciones como Directora de Talento Humano; sin que efectúe el control respectivo del servidor en cumplimiento a la jornada.

La Directora de Talento Humano, encargada y titular en funciones del 30 de octubre de 2019 y el 5 de febrero de 2020 y del 6 de febrero de 2020 al 31 de agosto de 2020, con comunicaciones sin fechas, en respuesta a la comunicación de resultados y posterior a la lectura de conferencia final, en similares términos indicó:

“... De la documentación que me permito adjuntar se desprende que la compareciente laboré:- Con fecha 07 de junio de 2019 hasta el 05 de febrero de 2020, mediante nombramiento provisional bajo el cargo de Coordinadora de Desarrollo Institucional.- Desde el 30 de octubre de 2019 hasta el 05 de febrero de 2020, bajo el cargo de Directora de Talento Humano encargada.- Desde el 06

- CUARENTA Y UNO -

de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, con nombramiento de libre remoción bajo el cargo de Directora de Talento Humano.- Habiendo desempeñado mis funciones dentro de los parámetros legales y lo permitido por la ley, información que debe ser considerada por el equipo técnico en el trabajo que están desempeñando (...)"

Lo expuesto por la servidora, no justifica lo comentado por auditoría, por cuanto no documento que controles realizó a fin de salvaguardar que el servidor cumpla con el horario laboral.

Conclusión

No se cumplió con la jornada de trabajo comprendida entre las 8h00 y 17h00, toda vez que un servidor ejecutó la docencia universitaria dentro de su horario laboral bajo un contrato de servicios profesionales en la Universidad de las Américas (UDLA) sin autorización y permiso correspondiente, lo que ocasionó que no se descuente o se justifique 2 076,58 USD en la utilización de 217,50 horas dentro de la jornada de trabajo para ejercer actividades de docencia.

Recomendación

Al Alcalde

7. Dispondrá que la Directora de Administración de Talento Humano, controle la asistencia y permanencia del personal del GAD del cantón Mejía, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la jornada completa de labores.

Atentamente,


Mgs. María Alexandra Palacios Bernal

Directora Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados

- CANCELA Y FIRMAS -

Títulos de créditos emitidos

Anexo 2

Tributo	Año 2019 USD	Año 2020 USD	Año 2021 USD	Año 2022 USD	Año 2023 USD	Total USD
A los activos totales	2 187,28	3 350,41	2 160,45	863,03	2 658,06	11 219,23
Aprobación de planos años anteriores	29 536,22	1 645,73	680,78	0,00	0,00	31 862,73
Impuesto predio urbano	11 705,37	11 409,98	59 707,39	11 362,70	18 484,14	112 669,58
Impuesto predio rustico	10 857,61	10 013,40	26 075,76	17 448,02	33 835,25	98 230,04
Patente conservación minera	1 057,31	0,00	0,00	0,00	0,00	1 057,31
Repavimentación y adoquinado	1 928,11	2 998,39	1 602,52	4 135,87	5 759,90	16 424,79
Multas años anteriores	2 789,35	5 684,23	0,00	20 396,16	0,00	28 869,74
Patente empresas 31.001,00 A 3'571.728,00	0,00	3 163,63	3 009,59	5 121,77	15 516,46	26 811,45
Arrendamiento mercado años anteriores	0,00	587,19	0,00	0,00	0,00	587,19
Multas construcciones	0,00	515,26	67 406,78	24 311,73	286 848,35	379 082,12
Construcciones en zonas industriales	0,00	0,00	60 715,26	0,00	0,00	60 715,26
Construcciones comerciales y servicios	0,00	0,00	2 268,83	0,00	1 010,86	3 279,69
Subdivisión y o fraccionamiento áreas verdes	0,00	0,00	0,00	8 953,31	3 632,60	12 585,91
Patente introductor de ganado	0,00	0,00	0,00	521,31	501,54	1 022,85
Construcciones residenciales	0,00	0,00	0,00	2 844,57	3 613,17	6 457,74
Recolección de basura	0,00	0,00	0,00	0,00	14 091,95	14 091,95
Impuesto alcabala	0,00	0,00	0,00	0,00	26 890,67	26 890,67
Total	60 061,25	39 368,22	223 627,36	95 958,47	412 842,95	831 858,25 USD

Ingresos No Tributarios por Convenio de Zonal Azul

Anexo 3

FECHA	OBSERVACIONES	CI/RUC	VALOR USD
28/12/2021	Según oficio gpa-032; valores recaudados por el proyecto desde el 1 hasta el 30 de noviembre del 2021	1709531543001	5 600,00
16/11/2021	Oficio gpa-030 - valores recaudados por el proyecto desde el 01 al 31 de octubre del 2021.	1709531543001	6 140,00
16/11/2021	Oficio gpa-024 - valores recaudados por el proyecto desde el 01 septiembre al 30 de septiembre del 2021.	1709531543001	6 410,00
16/11/2021	Oficio gpa-026 - valores recaudados por el proyecto ajuste agosto.	1709531543001	60,00
16/11/2021	Oficio gpa-022 - valores recaudados por el proyecto del 01 hasta el 31 de agosto del 2021	1709531543001	6 790,00
16/11/2021	Oficio gpa-020 - valores recaudados por el proyecto desde el 22 de marzo al 31 de julio del 2021.	1709531543001	27 840,00
12/10/2022	Servicio de estacionamiento tarifario zona azul - oficio gpa-064 mes de septiembre	1709531543001	5 340,00
12/09/2022	Recaudación del mes de agosto	1709531543001	5 250,00
10/08/2022	Pago mensual – julio 2022 "proceso de concesión del servicio de estacionamiento tarifario del cantón mejía".	1709531543001	4 890,00
14/07/2022	Pago - junio 2022	1709531543001	2 380,00
09/06/2022	Recaudación del mes de mayo de 2022	1709531543001	4 810,00
09/05/2022	Recaudación abril 2022	1709531543001	5 760,00
11/04/2022	Recaudación del mes de marzo de 2022	1709531543001	6 670,00
30/03/2022	Recaudación del mes de febrero de 2022	1709531543001	5 710,00
30/03/2022	Recaudación del mes de enero de 2022	1709531543001	6 080,00
25/01/2022	Período 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2021	1709531543001	6 060,00
12/12/2023	Recaudación zona azul correspondiente al mes de noviembre por 519 tickets	1709531543001	5 190,00
15/11/2023	Pago de zona azul cheque correspondiente al mes de octubre de 571 ticks	1709531543001	5 710,00
06/10/2023	Cheque correspondiente al mes de septiembre del 2023, perteneciente a la zona azul de 548 tickets	1709531543001	5 480,00
11/09/2023	Pago correspondiente al mes de agosto de 2023	1709531543001	6 040,00
08/08/2023	Recaudación zona azul meses, mayo, junio y julio del 2023	1709531543001	18 150,00
11/05/2023	Servicio de zona azul - mes de abril 2023 con 610 tiketeras	1709531543001	6 100,00
14/04/2023	Servicio de zona azul - mes de marzo 2023 con 588 tiketeras.	1709531543001	5 880,00
09/03/2023	Servicio de zona azul mes de febrero 2023 - 489 ticketeras	1709531543001	4 890,00
09/02/2023	Servicio de zona azul mes de enero 2023 -517 ticketeras	1709531543001	5 170,00
10/01/2023	Servicio zona azul del cantón mejía correspondiente al mes de diciembre 2022	1709531543001	5 350,00
TOTAL			173 750,00 USD

Pagos de Remuneraciones de Alcaldes y Concejales

Anexo 4

Cargo	Sueldo, salarios y demás ingresos percibidos por año en USD					Total USD
	2019	2020	2021	2022	2023	
Alcalde	20 100,00					20 100,00
Concejal	10 050,00					10 050,00
Concejal	10 050,00					10 050,00
Concejal	10 050,00					10 050,00
Concejal	10 050,00					10 050,00
Concejal	10 050,00					10 050,00
Concejal	16 950,00	27 000,00	27 000,00	6 750,00		77 700,00
Alcalde	33 900,00	54 000,00	54 000,00	54 000,00	15 150,00	211 050,00
Concejal	16 950,00	27 580,65	27 000,00	27 000,00	11 475,00	110 005,65
Concejal	16 950,00	27 000,00	27 000,00	27 000,00	10 050,00	108 000,00
Concejal	27 000,00	27 000,00	27 000,00	27 000,00	10 050,00	118 050,00
Concejal	16 950,00	27 000,00	27 000,00	27 000,00	10 050,00	108 000,00
Concejal	16 950,00	27 000,00	27 000,00	27 000,00	24 525,00	122 475,00
Concejal	16 950,00	27 000,00	27 943,55	29 748,39	23 475,00	125 116,94
Concejal				20 250,00	10 050,00	30 300,00
Alcalde					33 900,00	33 900,00
Concejal					16 950,00	16 950,00
Concejal					16 950,00	16 950,00
Concejal					16 950,00	16 950,00
Concejal					16 950,00	16 950,00
Concejal					16 950,00	16 950,00
Total	145 650,00	216 580,65	216 943,55	238 998,39	233 475,00	1 051 647,59 USD

Procesos de Contratación

No.	Tipo del proceso	Código del proceso	Descripción de la compra	Año de publicación	Valor USD
1	Subasta Inversa Electrónica	SIE-GADMCM-02-2019	Servicio de guardiana y seguridad privada	2019	235 200,00
2	Régimen Especial	<u>RE-GADMCM-15-2019</u>	Contratación de prestación de servicios de asesoría jurídica especializados en materia de derecho público, administrativo y municipal	2019	4 017,86
3	Subasta Inversa Electrónica	SIE-GADMCM-01-2020	Contratación del servicio de impresión para las diferentes dependencias del GAD Municipal del cantón Mejía	2020	84 810,00
4	Régimen Especial	<u>RE-GADMCM-14-2020</u>	Contratación de prestación de servicios de asesoría jurídica especializada en materia de derecho público, administrativo y municipal, para el ejecutivo y el legislativo del GAD Municipal del Cantón Mejía, y en su relación con sus entes adscritos	2020	26 785,71
5	Subasta Inversa Electrónica	<u>SIE-GADMCM-20-2020</u>	Adquisición de tablets para el fortalecimiento educativo del cantón Mejía	2020	25 099,00
6	Subasta Inversa Electrónica	SIE-GADMCM-36-2021	Contratación del servicio de rastreo satelital para el parque automotor del GAD Municipal del cantón Mejía	2021	17 850,00
7	Subasta Inversa Electrónica	SIE-GADMCM-02-2021	Servicio de guardiana y seguridad privada	2021	272 970,00
8	Subasta Inversa Electrónica	SIE-GADMCM-01-2022	Servicio de guardiana y seguridad privada	2022	349 231,24
9	Subasta Inversa Electrónica	SIE-GADMCM-06-2022	Adquisición de barredoras para la dirección de servicios públicos	2022	194 842,00
10	Subasta Inversa Electrónica	SIE-GADMCM-12-2022	Contratación del servicio de outsourcing de impresión, fotocopiado y scaneo para el GAD Municipal del cantón Mejía	2022	107 130,00
11	Régimen Especial	<u>RE-GADMCM-03-2022</u>	Contratación de prestación de servicios de asesoría jurídica especializada en material de derecho público, administrativa y municipal, para el ejecutivo y el legislativo del GAD Municipal del cantón Mejía, y en su relación con sus entes adscritos	2022	26 785,71
Total					1 344 721,52 USD

Ínfimas Cuantías

No.	Año	RUC	Descripción	Valor adjudicado USD
1	2019	170xxxx4001	Adquisición de equipos médicos para la esterilización de animales rescatados e ingresados en el centro de acogida	4 670,00
2	2019	170xxxx21001	Adquisición de dron que incluye 2 baterías, 2 juegos de hélices y un mando de control	2 310,00
3	2019	179xxxx47001	Compra de equipos de oficina (cámara fotográfica y proyector de imágenes)	1 935,85
4	2019	171xxxx09001	Adquisición de cámaras profesionales que incluye trípode para la dirección de comunicación."	3 660,00
5	2019	171xxxx56001	Adquisición de escáner de alto rendimiento para documentos registrales	2 879,30
6	2019	179xxxx25001	Adquisición de teléfonos IP."	2 604,75
7	2019	176xxxx60001	Adquisición de cámaras para ampliación del sistema interno de cctv	4 424,00
8	2019	030xxxx68001	Adquisición de lentes y flash externos para cámaras digitales	3 115,80
9	2019	170xxxx17001	Adquisición de escanners	4 955,58
10	2019	179xxxx25001	Adquisición de impresoras matriciales	3 510,00
11	2019	092xxxx63001	Adquisición de aire acondicionado del cuarto de equipos de la central de atención ciudadana" e "instalación de aire acondicionado del cuarto de equipos de la central de atención ciudadana	2 770,00
12	2019	170xxxx30001	"Adquisición de una pantalla para proyectar con trípode y adquisición de un equipo tecnológico para proyección de diapositivas"	725,00
13	2019	171xxxx82001	"Adquisición de refrigerador para conservación de vacunas."	223,50
14	2019	171xxxx09001	"Adquisición de pantallas"	2 678,00
15	2019	179xxxx25001	Adquisición de tablets para el levantamiento de información de campo y recorridos técnicos	1 940,40
16	2020	171xxxx85001	Realización de videos cortos sobre actividades turísticas y productivas del can meja para su uso como instrumento promocional en plataformas digitales y/o medios tradicionales	6 330,00
17	2020	171xxxx17001	Adquisición de carpas tipo lona para actividades de fortalecimiento cultural, deportivo y comunitario	4 200,00
18	2020	170xxxx12001	Compra de objetos artísticos, obras originales de arte escultórico y estatuario, de cualquier material bustos esculpidos, esculturas originales, etc.	2 321,40
19	2020	171xxxx24001	Adquisición de equipos para la captura y rescate de animales a ser ingresados al	5 300,00
		xxxx	Centro de acogida de mascotas, Aychapicho	
20	2020	180xxxx62001	Adquisición de equipos de sonido y amplificación, juego de cables para conexiones para la sala de concejo	6 935,00
21	2020	200xxxx01001	Adquisición de equipos comunicacionales	6 337,50
22	2020	171xxxx01001	Diseño e impresión de infografía turísticas	7 425,60
23	2020	179xxxx14001	Adquisición de equipos e insumos para análisis de leche; adquisición de reactivos e insumos para análisis de calidad de leche	1 841,32
24	2020	171xxxx11001	Adquisición de herramientas para mantenimiento de equipos informáticos	4 379,00
25	2020	179xxxx03001	Renovación de equipamiento Tecnológico	5 404,00
26	2020	171xxxx96001	Adquisición de sillas y mesas pegables	1 785,71

27	2020	100xxxx63001	Adquisición de GPS binoculares, anemómetro para inspecciones de riesgos y seguridad ciudadana	1 769,99
28	2020	059xxxx11001	Adquisición de un kit de gimnasio al aire libre-barrio la cruz de la parroquia de Aloasí.	5 400,00
29	2021	179xxxx72001	Adquisición de ecógrafo para su aplicación en producción animal	3 571,43
30	2021	171xxxx49001	Adquisición de un montacarga manual hidráulico y adquisición de coches de transporte	1 300,00
31	2021	171xxxx11001	Adquisición de computadoras portátiles para la central de atención ciudadana	2 676,80
32	2021	171xxxx11001	Adquisición de discos duros para mantener respaldos de la Información	5 246,50
33	2021	170xxxx21001	Adquisición de un equipo aéreo no tripulado drone para utilización en áreas de alto riesgo o de difícil acceso	6 050,00
34	2021	171xxxx49001	Adquisición de motoguadañas y cortasetos para mantenimiento de áreas verdes del cantón mejía	4 423,35
35	2021	060xxxx36001	Servicio de mantenimiento para los equipos y maquinaria del camal municipal	4 250,00
36	2022	179xxxx64001	Adquisición de equipos veterinarios para el centro de acogida temporal de fauna urbana	5 368,00
37	2022	171xxxx82001	Adquisición de equipos para la implementación de un centro de capacitación e innovación productiva	4 956,00
38	2022	050xxxx22001	Adquisición de pantalla interactiva y proyector para las dependencias del GAD municipal del Cantón Mejía	5 280,00
39	2022	170xxxx75001	Adquisición de mobiliario para las diferentes direcciones de la municipalidad ínfima cuantía	5 805,00
40	2022	200xxxx01001	Adquisición de equipos fotográficos para la dirección de comunicación social	5 619,00
41	2022	200xxxx01001	Adquisición de equipos de amplificación para la dirección de comunicación social	5 724,00
42	2022	010xxxx50001	Adquisición de una impresora 3d para el GAD. municipal del cantón mejía adquisición de suministros para la impresora 3d	1 293,00
43	2022	010xxxx15001	Adquisición de carpas para campañas de educación ambiental	870,00
44	2022	171xxxx79001	Kits de protección electrónica para el sistema de alarmas comunitarias	5 973,00
45	2022	171xxxx46001	Adquisición de discos duros	2 677,50
46	2022	170xxxx33001	Adquisición de equipamiento para el vehículo de emergencia de seguridad ciudadana y riesgos	5 802,00
47	2022	170xxxx79001	Adquisición de equipos de comunicación tipo radios de portátiles y baterías para el fortalecimiento de la sala operativa ecu 911 mejía	2 616,00
48	2023	170xxxx10001	Adquisición de motosierras de uso profesional para parques y jardines	1 935,54
49	2023	050xxxx46001	Adquisición de carpas plegables para campañas de promoción turísticas y productiva	5 446,35
Total				188 715,17 USD

Productos entregados por el profesional contratado, que fueron inherentes a las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría Síndica

Contrato 2019

Nº	Productos entregados por el contratista	Normativa Resolución Administrativa GADMCM-2016-079-RA		Observación de Auditoría
		Atribuciones y Responsabilidades	Productos y Servicios	
1	Consulta proyecto de ordenanza que regula la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural del cantón.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
2	Consulta proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el cantón.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
3	Consulta proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el proceso de legalización de bienes muebles mostrencos y/o vacantes, ubicados en la zona urbana y suelo rural de expansión urbana del cantón.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
4	Consulta proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el Servicio Municipal de Cementerios en el cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
5	Consulta proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el Servicio Municipal de Cementerios en el cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
5	Consulta Jurídica: Petición de comodato del espacio verde comunitario del barrio El Manzano.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
6	Consulta proyecto de Ordenanza Derogatoria sobre el uso control y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria Municipal.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
7	Consulta sobre la rectificación del artículo 30 de la Ordenanza de valoración de los predios urbanos y rurales y determinación, administración y recaudación de impuestos prediales 2018-2019.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
8	Consulta proyecto de intervención en la quebrada el Timbo y asignación de recursos.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
9	Consulta Resolución de Declaratoria como patrimonio cultural inmaterial del cantón Mejía al "Paseo Procesional del Chagra".	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
10	Consulta situación jurídica Informe Técnico 0004-PUGS-DIPLAT-2018 de 24 de septiembre de 2018 cambios de uso de suelo en el cantón, situación jurídica de los polígonos industriales.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico

Contrato 2020-2021

Nº	Productos entregados por el contratista	Normativa Resolución Administrativa GADMCM-2016-079-RA		Observación de Auditoría
		Atribuciones y Responsabilidades	Productos y Servicios	
Primer Informe	Reunión sobre la elaboración del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía para el ejercicio económico 2021.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Proyecto de Resolución para la aprobación del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía para el ejercicio económico 2021.	Numeral 3	Numeral 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Reunión para analizar la situación jurídica del bien inmueble donado por el Concejo Municipal del cantón Mejía a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía en los años ochenta.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Resolución sobre fraccionamiento de inmueble para donación al Cuerpo de Bomberos.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis sobre las disposiciones para evitar la propagación del COVID 19 en el cantón Mejía en el marco de festividades de navidad y de fin de año.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis sobre el procedimiento para expedición del Plan de Desarrollo y Ordenamiento y del Plan de Uso del Suelo del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Segundo Informe	Informe Consulta Jurídica CONPLAME análisis Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Asesoría Jurídica ausencia concejal Andrés Guarderas a quien se principalizó en el cargo considerando que la Concejala alterna se candidatizó a la Asamblea Nacional para las elecciones 2021.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Informe sobre la procedencia de resolución de ampliación de plazos dentro del proceso de emisión de títulos habilitantes Dirección de Movilidad y Transporte.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Asesoría Jurídica Baja de Título de Crédito - Dirección Financiera.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico

	Análisis Jurídico procedimiento de rendición de cuentas de los Concejales.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Jurídico de la gestión jurídica situación proyecto de agua potable financiado a través del BEDE.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Jurídico Acción de protección por parte de una servidora contratada bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción que tiene enfermedad catastrófica.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Jurídico alcance de la atribución de fiscalización de los Concejales.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Octavo Informe	Criterio Jurídico imposición de servidumbres por parte de los GADS a predios de propiedad particular.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Jurídico proceso participativo para aprobación presupuestaria.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Jurídico medidas para evitar la propagación del COVID en el cantón Mejía en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio del 2021.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Criterio Jurídico procedimiento de declaratoria de utilidad pública de bienes requeridos para el proyecto de agua potable de Machachi y parroquias.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Noveno Informe	Análisis Jurídico imposición de servidumbres por parte de los GADS a predios de propiedad particular.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Jurídico procedimiento de declaratoria de utilidad pública de bienes requeridos para el proyecto de agua potable de Machachi y parroquias.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Medidas para evitar la propagación del COVID en el cantón Mejía en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio del 2021.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Jurídico Proceso participativo para aprobación presupuestaria.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Décimo Informe	Criterio Jurídico aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión de Suelo.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Criterio Jurídico sobre la determinación de figura legal que faculte el cobro de contraprestación económica por uso y ocupación del espacio público.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico

	Proyecto de Resolución Posible interferencia de otros órganos de poder público en la aprobación del PDOT.	Numeral 3	Numeral 3	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Asesoría Jurídica en la aprobación del proyecto de Ordenanza que contiene la actualización del PDOT 2019-2023 y Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Jurídico garantía de la seguridad jurídica en la aplicación de la Ordenanza Territorial (PDOT) 2019-2023 y Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Undécimo Informe	Procedimiento de revocatoria del mandato	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis sentencia de corte provincial sobre acción de protección interpuesta por Katerine Mabel Baquero Aldaz	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis del proyecto de ordenanza sustitutiva de la ordenanza que regula el funcionamiento del concejo municipal.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Elaboración de un proyecto de ordenanza que regula las condecoraciones que otorga el GAD del cantón Mejía.	Numeral 3	Numeral 3	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Duodécimo Informe	Elaboración del Proyecto de Resolución del Concejo por la cual autoriza un traspaso de crédito.	Numeral 3	Numeral 3	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis de pedido de vacaciones de concejala Mayra Tasipanta Caiza con efecto retroactivo y elaboración de proyecto resolutivo.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Derecho a la defensa en el proceso de remoción en contra de Concejala Mayra Tasipanta Caiza.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Legitimización activa en proceso de remoción iniciado en contra de Concejala Mayra Tasipanta Caiza.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Revisión del proyecto de actualización del Código de Ética del GAD de Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico

Contrato 2022-2023

Nº	Productos entregados por el contratista	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADMCM-2021-092-RA Vigencia a partir de enero 2022		Observación de Auditoría
		Atribuciones y Responsabilidades	Productos y Servicios	
Primer Informe	Análisis y revisión jurídica del Proyecto de Ordenanza que regula la protección, manejo y control de la fauna del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis y revisión jurídica del Proyecto de Ordenanza que regula el Uso, fraccionamiento y administración de mercado Central de la Ciudad de Machachi.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis y revisión jurídica del Proyecto de Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información pública en el cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis y revisión jurídica del proyecto de Ordenanza Sustitutiva que regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Descentralizado Municipalidad del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis y revisión jurídica del Proyecto de Ordenanza para el Fortalecimiento del Emprendimiento y Estimulo Tributario en el cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Segundo Informe	Elaboración del proyecto de resolución administrativa para la fijación de los estándares urbanísticos de conformidad con lo previsto en el plan de uso y gestión del suelo.	Numeral 1 y 2	Numeral 8	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Informe de análisis jurídico del proyecto de ordenanza sustitutiva del sistema de gestión participativa ciudadana, rendición de cuentas y control social del cantón mejía	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Elaboración del proyecto de resolución de concejo municipal por la cual se autoriza licencia para viaje a Polonia.	Numeral 1 y 2	Numeral 8	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Unificación proyectos de ordenanza sobre regularización de asentamientos humanos de hecho y sobre partición administrativa.	Numeral 1 y 2	Numeral 8	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Tercer Informe	Análisis jurídico falta de contestación de pedido de acceso a la información pública por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis y revisión jurídica del proyecto de ordenanza de creación del sistema cantonal de cultura y arte, para la promoción	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico

	e incentivo de la cultura y arte, en el cantón Mejía.			
	Análisis y revisión jurídica del proyecto de resolución administrativa relacionada con el feriado con motivo de un aniversario de cantonización del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico del ejercicio de la competencia del control operativo del tránsito a través del uso de medios tecnológicos.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Cuarto Informe	Análisis y revisión jurídica de la aplicación del artículo 77 de la Ordenanza Reformatoria del Plan de desarrollo y ordenamiento de territorial (PDOT) y de implementación del plan de uso y gestión del suelo (PUGS) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis y revisión jurídica sobre la implementación del régimen de licenciamiento previsto en la ordenanza reformativa del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) y de implementación el plan de uso y gestión de suelo PUGS del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico de la posibilidad de aplicar medidas cautelares en los procedimientos administrativos sancionadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Redacción del texto resolutivo del Concejo respecto de las decisiones adoptadas sobre los casos del UNORIC y la hacienda Santa Catalina.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico de recursos que caben contra la resolución emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. con relación al contrato de financiamiento y de servicios bancarios destinados a financiar el proyecto Construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias vertiente Puichig, cantón Mejía Provincia de Pichincha.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Quinto Informe	Análisis jurídico propuesta informe financiero certificación presupuestaria plurianual proyecto Bioparque Santa Catalina en materia de declaratoria de utilidad pública en el contexto de la situación del bosque Santa Catalina	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico sobre el procedimiento de valoración de predios dentro de los procesos	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico

	de declaratoria de utilidad publica			
	Elaboración de un proyecto de resolución del concejo municipal respecto del control operativo del tránsito en el cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 8	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Elaboración del proyecto de resolución para la emisión de certificaciones presupuestarias plurianuales para la declaratoria de utilidad pública del bioparque bosque Santa Catalina.	Numeral 1 y 2	Numeral 8	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Sexto Informe	Análisis jurídico proyecto de ordenanza que regula la instalación, establecimiento y despliegue de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones, audio, video por suscripción y colocación de publicidad en el cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis y revisión del régimen normativo en materia de publicidad y difusión del proceso electoral.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Elaboración del proyecto de Ordenanza de creación del Sistema de Cultura y Arte del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 8	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Criterio jurídico sobre el alcance de la aplicación de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo, para la adecuación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes de los gobiernos autónomos descentralizados.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis sobre la normativa aplicable para la subrogación de autoridad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Elaboración del proyecto de resolución para aprobar la Reforma Presupuestaria relacionada con el proyecto de Construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias, vertientes Puichig, cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 8	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico sobre el régimen jurídico aplicable para la subrogación de la alcaldía en ausencias menores a tres días.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Séptimo Informe	Análisis de la normativa relacionada con infracciones electorales relacionadas con la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	Numeral 1 y 2	Numeral 6	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Criterio jurídico sobre la posibilidad de la donación de bienes muebles de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico

	cantón Mejía a favor de instituciones educativas publicas			
	Análisis jurídico sobre la reforma del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico sobre la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico durante el año electoral	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Octavo Informe	Análisis y revisión del proyecto de ordenanza que regula el procedimiento de expropiación por razones de utilidad pública o interés social de bienes inmuebles en el cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis y revisión jurídico del proyecto de Ordenanza para el control, conservación y protección de quebradas, fuentes de agua y paramos en el cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis y revisión del proyecto de ordenanza de regulación a la concesión onerosa de derechos de clasificación, uso y zonificación del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis y revisión jurídica del proyecto de ordenanza que determina el proceso para la regulación de recepción de obras de infraestructura y equipamiento en el cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Noveno Informe	Análisis jurídico principalización del concejal que tiene prohibición para ejercer cargo público conforme lo previsto en la constitución y la ley.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico reforma del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y del plan de uso y gestión del suelo del cantón Mejía para promover la regulación de edificaciones existentes.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico de la propuesta de integrantes el concejo con relación a disponer desde el órgano legislativo que no se inauguren obras en pedido electoral por parte de la alcaldía.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico del procedimiento de declaratoria de utilidad pública del bien inmueble sobre el cual se encuentra inscrita una prohibición de enajenar en el registro de la propiedad del cantón mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Informe jurídico reforma del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y del plan de uso y gestión del sueño del cantón Mejía para promover la regularización de edificaciones existentes.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Implicaciones en la política de transparencia activa de la municipalidad como	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico

Décimo Informe	consecuencia de la vigencia de la nueva ley orgánica de transparencia y acceso a la información pública.			
	Análisis jurídico sobre las implicaciones de la ley orgánica para la transformación digital y audiovisual en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico sobre la posibilidad de ejecutar proyectos que demanden ejecución presupuestaria en el último semestre de gestión para el cual fueron electas las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Undécimo Informe	Análisis jurídico del proyecto de ordenanza de regularización y adjudicación de predios urbanos sin título de propiedad, en la parroquia urbana y las parroquias rurales del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico sobre la creación de una jefatura de cultura en la dirección de participación ciudadana del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Mejía en el contexto de la discusión del proyecto de ordenanza de creación del sistema cantonal de cultura y arte para la promoción e inventivo de la cultura y arte en el cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico impulso de un proyecto de ordenanza en el que se aborde el proceso de resignación del vicealcalde o vicealcaldesa del cantón Mejía u la duración de su periodo de funciones.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico procedimiento para la emisión de los reglamentos previstos en la ordenanza de creación del sistema de cultura y arte del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Duodécimo Informe	Elaboración de informe de análisis jurídico del proyecto de resolución de creación del subsistema de aéreas protegidas bioculturales y otras medidas para conservación, restauración, uso sostenible y bioconectividad de la naturaleza en el cantón Mejía: Acus Trigrillo-Yumbo y Condor-Kuri bajo el marco integrador del biocorredor Pumas Paccha (Mejía).	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Revisión y análisis del proyecto de resolución por el cual se declara al cantón Mejía como la capital del turismo de montaña en el Ecuador.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico proyecto de ordenanza de creación del			

Anexo 6

	subsistema cantonal de ateos protegidas bioculturales y otras medidas efectivas para la conservación, restauración, uso sostenible y bioconectividad de la naturaleza en el cantón Mejía que integra principalmente las Acus Trigrillo-Yumbo y Condor Kuri bajo el marco del biocorredor puma paccha Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 5	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico sobre las implicaciones de la reforma al COOTAD, que reducirá la asignación de recursos en los GADS	Numeral 1 y 2	Numeral 4	Actividades inherentes al Procurador Síndico

No.	Periodo lectivo	Fecha	Edificio UDLA	Sala	Horario de clases UDLA	Horas totales utilizadas en la jornada laboral
1	201920	martes, 14 de mayo de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
2	201920	jueves, 16 de mayo de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
3	201920	viernes, 17 de mayo de 2019	GRANA	363	1435 - 1535	1 hora
4	201920	viernes, 17 de mayo de 2019	GRANA	363	1540 - 1640	1 hora
5	201920	martes, 21 de mayo de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
6	201920	jueves, 23 de mayo de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
7	201920	martes, 28 de mayo de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
8	201920	jueves, 30 de mayo de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
9	201920	viernes, 31 de mayo de 2019	GRANA	363	1540 - 1640	1 hora
10	201920	viernes, 31 de mayo de 2019	GRANA	363	1435 - 1535	1 hora
11	201920	martes, 4 de junio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
12	201920	jueves, 6 de junio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
13	201920	viernes, 7 de junio de 2019	GRANA	363	1435 - 1535	1 hora
14	201920	viernes, 7 de junio de 2019	GRANA	363	1540 - 1640	1 hora
15	201920	martes, 11 de junio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
16	201920	jueves, 13 de junio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
17	201920	viernes, 14 de junio de 2019	GRANA	363	1435 - 1535	1 hora
18	201920	viernes, 14 de junio de 2019	GRANA	363	1435 - 1535	1 hora
19	201920	viernes, 14 de junio de 2019	GRANA	363	1540 - 1640	1 hora
20	201920	martes, 18 de junio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
21	201920	jueves, 20 de junio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
22	201920	viernes, 21 de junio de 2019	GRANA	363	1540 - 1640	1 hora
23	201920	viernes, 21 de junio de 2019	GRANA	363	1435 - 1535	1 hora
24	201920	martes, 25 de junio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
25	201920	jueves, 27 de junio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
26	201920	viernes, 28 de junio de 2019	GRANA	363	1540 - 1640	1 hora
27	201920	viernes, 28 de junio de 2019	GRANA	363	1435 - 1535	1 hora
28	201920	martes, 2 de julio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
29	201920	jueves, 4 de julio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
30	201920	viernes, 5 de julio de 2019	GRANA	363	1540 - 1640	1 hora
31	201920	viernes, 5 de julio de 2019	GRANA	363	1435 - 1535	1 hora
32	201920	martes, 9 de julio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
33	201920	jueves, 11 de julio de 2019	GRANA	363	1645 - 1745	15 minutos
34	201920	viernes, 12 de julio de 2019	GRANA	363	1435 - 1535	1 hora
35	201920	viernes, 12 de julio de 2019	GRANA	363	1540 - 1640	1 hora
36	202010	jueves, 7 de noviembre de 2019	QU-H	806	1435 - 1535	1 hora
37	202010	viernes, 8 de noviembre de 2019	QU-D	481	1540 - 1640	1 hora
38	202010	viernes, 8 de noviembre de 2019	QU-H	817	1435 - 1535	1 hora
39	202020	miércoles, 25 de marzo de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
40	202020	jueves, 26 de marzo de 2020	GRANA	217	0805 - 0905	1 hora
41	202020	jueves, 26 de marzo de 2020	GRANA	217	0910 - 1010	1 hora
42	202020	miércoles, 1 de abril de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
43	202020	jueves, 2 de abril de 2020	GRANA	217	0910 - 1010	1 hora
44	202020	jueves, 2 de abril de 2020	GRANA	217	0805 - 0905	1 hora
45	202020	miércoles, 8 de abril de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
46	202020	jueves, 9 de abril de 2020	GRANA	217	0910 - 1010	1 hora
47	202020	jueves, 9 de abril de 2020	GRANA	217	0805 - 0905	1 hora
48	202020	miércoles, 15 de abril de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
49	202020	jueves, 16 de abril de 2020	GRANA	217	0805 - 0905	1 hora
50	202020	jueves, 16 de abril de 2020	GRANA	217	0910 - 1010	1 hora
51	202020	miércoles, 22 de abril de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
52	202020	viernes, 24 de abril de 2020	GR	207	0805 - 0905	1 hora
53	202020	miércoles, 29 de abril de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
54	202020	miércoles, 6 de mayo de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
55	202020	viernes, 8 de mayo de 2020	GR	207	0805 - 0905	1 hora
56	202020	miércoles, 13 de mayo de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
57	202020	viernes, 15 de mayo de 2020	GR	207	0805 - 0905	1 hora
58	202020	miércoles, 20 de mayo de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
59	202020	viernes, 22 de mayo de 2020	GR	207	0805 - 0905	1 hora
60	202020	miércoles, 27 de mayo de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
61	202020	viernes, 29 de mayo de 2020	GR	207	0805 - 0905	1 hora
62	202020	miércoles, 3 de junio de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora

63	202020	viernes, 5 de junio de 2020	GR	207	0805 - 0905	1 hora
64	202020	miércoles, 10 de junio de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
65	202020	viernes, 12 de junio de 2020	GR	207	0805 - 0905	1 hora
66	202020	miércoles, 17 de junio de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
67	202020	viernes, 19 de junio de 2020	GR	207	0805 - 0905	1 hora
68	202020	miércoles, 24 de junio de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
69	202020	viernes, 26 de junio de 2020	GR	207	0805 - 0905	1 hora
70	202020	miércoles, 1 de julio de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
71	202020	viernes, 3 de julio de 2020	GR	207	0805 - 0905	1 hora
72	202020	miércoles, 8 de julio de 2020	GR	230	0805 - 0905	1 hora
73	202020	viernes, 10 de julio de 2020	GR	207	0805 - 0905	1 hora
74	202110	lunes, 28 de septiembre de 2020	GR	107	0910 - 1010	1 hora
75	202110	lunes, 28 de septiembre de 2020	GR	107	0805 - 0905	1 hora
76	202110	martes, 29 de septiembre de 2020	GR	105	0805 - 0905	1 hora
77	202110	viernes, 2 de octubre de 2020	GR	206	0805 - 0905	1 hora
78	202110	viernes, 2 de octubre de 2020	GR	206	0910 - 1010	1 hora
79	202110	lunes, 5 de octubre de 2020	GR	107	0805 - 0905	1 hora
80	202110	lunes, 5 de octubre de 2020	GR	107	0910 - 1010	1 hora
81	202110	martes, 6 de octubre de 2020	GR	105	0805 - 0905	1 hora
82	202110	lunes, 12 de octubre de 2020	GR	107	0805 - 0905	1 hora
83	202110	lunes, 12 de octubre de 2020	GR	107	0910 - 1010	1 hora
84	202110	martes, 13 de octubre de 2020	GR	105	0805 - 0905	1 hora
85	202110	viernes, 16 de octubre de 2020	GR	206	0910 - 1010	1 hora
86	202110	viernes, 16 de octubre de 2020	GR	206	0805 - 0905	1 hora
87	202110	lunes, 19 de octubre de 2020	GR	107	0910 - 1010	1 hora
88	202110	lunes, 19 de octubre de 2020	GR	107	0805 - 0905	1 hora
89	202110	martes, 20 de octubre de 2020	GR	105	0805 - 0905	1 hora
90	202110	viernes, 23 de octubre de 2020	GR	206	0805 - 0905	1 hora
91	202110	viernes, 23 de octubre de 2020	GR	206	0910 - 1010	1 hora
92	202110	lunes, 26 de octubre de 2020	GR	107	0805 - 0905	1 hora
93	202110	lunes, 26 de octubre de 2020	GR	107	0910 - 1010	1 hora
94	202110	martes, 27 de octubre de 2020	GR	105	0805 - 0905	1 hora
95	202110	viernes, 30 de octubre de 2020	GR	206	0910 - 1010	1 hora
96	202110	viernes, 30 de octubre de 2020	GR	206	0805 - 0905	1 hora
97	202110	viernes, 6 de noviembre de 2020	GR	206	0910 - 1010	1 hora
98	202110	viernes, 6 de noviembre de 2020	GR	206	0805 - 0905	1 hora
99	202110	lunes, 9 de noviembre de 2020	GR	107	0805 - 0905	1 hora
100	202110	lunes, 9 de noviembre de 2020	GR	107	0910 - 1010	1 hora
101	202110	martes, 10 de noviembre de 2020	GR	105	0805 - 0905	1 hora
102	202110	viernes, 13 de noviembre de 2020	GR	206	0805 - 0905	1 hora
103	202110	viernes, 13 de noviembre de 2020	GR	206	0910 - 1010	1 hora
104	202110	lunes, 16 de noviembre de 2020	GR	107	0910 - 1010	1 hora
105	202110	lunes, 16 de noviembre de 2020	GR	107	0805 - 0905	1 hora
106	202110	martes, 17 de noviembre de 2020	GR	105	0805 - 0905	1 hora
107	202110	viernes, 20 de noviembre de 2020	GR	206	0805 - 0905	1 hora
108	202110	viernes, 20 de noviembre de 2020	GR	206	0910 - 1010	1 hora
109	202110	lunes, 23 de noviembre de 2020	GR	107	0910 - 1010	1 hora
110	202110	lunes, 23 de noviembre de 2020	GR	107	0805 - 0905	1 hora
111	202110	martes, 24 de noviembre de 2020	GR	105	0805 - 0905	1 hora
112	202110	viernes, 27 de noviembre de 2020	GR	206	0805 - 0905	1 hora
113	202110	viernes, 27 de noviembre de 2020	GR	206	0910 - 1010	1 hora
114	202110	lunes, 30 de noviembre de 2020	GR	107	0805 - 0905	1 hora
115	202110	lunes, 30 de noviembre de 2020	GR	107	0910 - 1010	1 hora
116	202110	martes, 1 de diciembre de 2020	GR	105	0805 - 0905	1 hora
117	202110	viernes, 4 de diciembre de 2020	GR	206	0805 - 0905	1 hora
118	202110	viernes, 4 de diciembre de 2020	GR	206	0910 - 1010	1 hora
119	202110	martes, 8 de diciembre de 2020	GR	105	0805 - 0905	1 hora
120	202110	viernes, 11 de diciembre de 2020	GR	206	0910 - 1010	1 hora
121	202110	viernes, 11 de diciembre de 2020	GR	206	0805 - 0905	1 hora
122	202110	lunes, 14 de diciembre de 2020	GR	107	0910 - 1010	1 hora
123	202110	lunes, 14 de diciembre de 2020	GR	107	0805 - 0905	1 hora
124	202110	martes, 15 de diciembre de 2020	GR	105	0805 - 0905	1 hora
125	202110	viernes, 18 de diciembre de 2020	GR	206	0805 - 0905	1 hora
126	202110	viernes, 18 de diciembre de 2020	GR	206	0910 - 1010	1 hora
127	202110	lunes, 4 de enero de 2021	GR	107	0805 - 0905	1 hora
128	202110	lunes, 4 de enero de 2021	GR	107	0910 - 1010	1 hora
129	202110	martes, 5 de enero de 2021	GR	105	0805 - 0905	1 hora
130	202110	viernes, 8 de enero de 2021	GR	206	0805 - 0905	1 hora
131	202110	viernes, 8 de enero de 2021	GR	206	0910 - 1010	1 hora
132	202110	lunes, 11 de enero de 2021	GR	107	0805 - 0905	1 hora

	Asesoría Jurídica Resolución Baja de Título de Crédito - Dirección Financiera	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Asesoría Jurídica Medidas Preventivas COE.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Tercer Informe	Elaboración Proyecto de Ordenanza medidas de alivio financiero para los arrendatarios de espacios del mercado de Mejía.	Numeral 3	Numeral 3	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Asesoría Jurídica situación inmuebles UNORI	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Proyecto de Ordenanza de medidas de alivio financiero arrendatarios espacios mercado Mejía	Numeral 3	Numeral 3	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Asesoría Jurídica permuta de terreno de la Unión Nacional de Educadores UNE	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Asesoría Jurídica contestación situación inmuebles UNORIC.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Revisión Proyecto Ordenanza alivio financiero para arrendatarios de espacios en los mercados del cantón mejía	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Cuarto Informe	Reunión revisión proyecto Ordenanza Medidas de Alivio Financiero para arrendatarios en los espacios del mercado.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis implicaciones denuncia de UNORIC contra el señor Alcalde.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Informe sobre el Procedimiento de suscripción de contratos de arrendamiento de los espacios del mercado.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Informe sobre el régimen aplicable para los contratos de arrendamiento de los espacios del mercado	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Jurídico convalidación presupuesto general del ejercicio económico 2021 de los proyectos que no fueron ejecutados en el GAD.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis propuesta de resolución de Concejo con relación al inmueble Santa Catalina.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis suspensión del proceso de subasta del predio denominado Santa Catalina.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis de la presentación de un amicus curiae por parte de los concejales, dentro de la acción de protección por la subasta del predio denominado Santa Catalina.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico

Quinto Informe	Análisis situación jurídica hijo del alcalde donde se hace relación al municipio de Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis requerimiento de información en materia de Talento Humano de Corporación Municipal.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis proyecto de Ordenanza de creación y funcionamiento del Centro Municipal Víctor Valencia GAD del cantón Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Trámite de Aprobación del Plan de Uso de Suelo del cantón Mejía al interior del Concejo Municipal.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Aprobación PUGS-PDOT en el Concejo de Planificación del cantón Mejía - CONPLAME.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Publicación de la Reforma al reglamento que regula la prestación del Servicio de agua potable y alcantarillado de EPAAGE-MEJIA EP.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis sobre las disposiciones para evitar la propagación del COVID conforme las recomendaciones del Comité de Operaciones de Emergencia Cantonal Mejía.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Sexto Informe	Análisis proyecto sustitutivo de Ordenanza sustitutiva de administración, servicios y funcionamiento de los cementerios y sala de velaciones.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Aplicación de disposiciones del COA, a los procedimientos legislativo y de fiscalización de los Concejos de los GAD Municipales.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Jurídico procedimiento de remoción en contra del Alcalde.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis situación jurídica del procedimiento de remoción en contra del Alcalde; inconsistencias en el proceso vacancia de Vicealcaldía.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis jurídico de medidas para evitar la propagación del COVID-19, una vez firmado el estado de excepción dispuesto por la Administración Central.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
Séptimo Informe	Análisis jurídico de las medidas para evitar la propagación del COVID-19 en el cantón Mejía en el periodo comprendido entre 1 y 30 de junio de 2021.	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico
	Análisis Jurídico sobre la posibilidad de relación laboral de Concejala alterna con el Municipio	Numeral 1 y 2	Numeral 1 y 2	Actividades inherentes al Procurador Síndico

133	202110	lunes, 11 de enero de 2021	GR	107	0910 - 1010	1 hora
134	202110	martes, 12 de enero de 2021	GR	105	0805 - 0905	1 hora
135	202110	viernes, 15 de enero de 2021	GR	206	0805 - 0905	1 hora
136	202110	viernes, 15 de enero de 2021	GR	206	0910 - 1010	1 hora
137	202110	lunes, 18 de enero de 2021	GR	107	0910 - 1010	1 hora
138	202110	lunes, 18 de enero de 2021	GR	107	0805 - 0905	1 hora
139	202110	martes, 19 de enero de 2021	GR	105	0805 - 0905	1 hora
140	202110	viernes, 22 de enero de 2021	GR	206	0805 - 0905	1 hora
141	202110	viernes, 22 de enero de 2021	GR	206	0910 - 1010	1 hora
142	202110	lunes, 25 de enero de 2021	GR	107	0805 - 0905	1 hora
143	202110	lunes, 25 de enero de 2021	GR	107	0910 - 1010	1 hora
144	202110	martes, 26 de enero de 2021	GR	105	0805 - 0905	1 hora
145	202110	viernes, 29 de enero de 2021	GR	206	0805 - 0905	1 hora
146	202110	viernes, 29 de enero de 2021	GR	206	0910 - 1010	1 hora
147	202120	lunes, 29 de marzo de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
148	202120	lunes, 29 de marzo de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
149	202120	martes, 30 de marzo de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
150	202120	lunes, 5 de abril de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
151	202120	lunes, 5 de abril de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
152	202120	martes, 6 de abril de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
153	202120	viernes, 9 de abril de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
154	202120	lunes, 12 de abril de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
155	202120	lunes, 12 de abril de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
156	202120	martes, 13 de abril de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
157	202120	viernes, 16 de abril de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
158	202120	lunes, 19 de abril de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
159	202120	lunes, 19 de abril de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
160	202120	martes, 20 de abril de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
161	202120	viernes, 23 de abril de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
162	202120	lunes, 26 de abril de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
163	202120	lunes, 26 de abril de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
164	202120	martes, 27 de abril de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
165	202120	lunes, 3 de mayo de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
166	202120	lunes, 3 de mayo de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
167	202120	martes, 4 de mayo de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
168	202120	viernes, 7 de mayo de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
169	202120	lunes, 10 de mayo de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
170	202120	lunes, 10 de mayo de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
171	202120	martes, 11 de mayo de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
172	202120	viernes, 14 de mayo de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
173	202120	lunes, 17 de mayo de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
174	202120	lunes, 17 de mayo de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
175	202120	martes, 18 de mayo de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
176	202120	viernes, 21 de mayo de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
177	202120	martes, 25 de mayo de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
178	202120	viernes, 28 de mayo de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
179	202120	lunes, 31 de mayo de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
180	202120	lunes, 31 de mayo de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
181	202120	martes, 1 de junio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
182	202120	viernes, 4 de junio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
183	202120	lunes, 7 de junio de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
184	202120	lunes, 7 de junio de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
185	202120	martes, 8 de junio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
186	202120	viernes, 11 de junio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
187	202120	lunes, 14 de junio de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
188	202120	lunes, 14 de junio de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
189	202120	martes, 15 de junio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
190	202120	viernes, 18 de junio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
191	202120	lunes, 21 de junio de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
192	202120	lunes, 21 de junio de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
193	202120	martes, 22 de junio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
194	202120	viernes, 25 de junio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
195	202120	lunes, 28 de junio de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
196	202120	lunes, 28 de junio de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
197	202120	martes, 29 de junio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
198	202120	viernes, 2 de julio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
199	202120	lunes, 5 de julio de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
200	202120	lunes, 5 de julio de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
201	202120	martes, 6 de julio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
202	202120	viernes, 9 de julio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora

203	202120	lunes, 12 de julio de 2021	GR	308	0805 - 0905	1 hora
204	202120	lunes, 12 de julio de 2021	GR	209	1120 - 1220	1 hora
205	202120	martes, 13 de julio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
206	202120	viernes, 16 de julio de 2021	GR	114	0805 - 0905	1 hora
207	202210	martes, 28 de septiembre de 2021	UPE	124	1120 - 1220	1 hora
208	202210	martes, 28 de septiembre de 2021	GR	115	0910 - 1010	1 hora
209	202210	miércoles, 29 de septiembre de 2021	GR	209	0910 - 1010	1 hora
210	202210	miércoles, 29 de septiembre de 2021	UPE	608	1225 - 1325	1 hora
211	202210	miércoles, 29 de septiembre de 2021	GR	209	1015 - 1115	1 hora
212	202210	martes, 5 de octubre de 2021	UPE	124	1120 - 1220	1 hora
213	202210	martes, 5 de octubre de 2021	GR	115	0910 - 1010	1 hora
214	202210	miércoles, 6 de octubre de 2021	GR	209	1015 - 1115	1 hora
215	202210	miércoles, 6 de octubre de 2021	UPE	608	1225 - 1325	1 hora
216	202210	miércoles, 6 de octubre de 2021	GR	209	0910 - 1010	1 hora
217	202210	martes, 12 de octubre de 2021	GR	115	0910 - 1010	1 hora
218	202210	martes, 12 de octubre de 2021	UPE	124	1120 - 1220	1 hora
219	202210	miércoles, 13 de octubre de 2021	GR	209	0910 - 1010	1 hora
220	202210	miércoles, 13 de octubre de 2021	UPE	608	1225 - 1325	1 hora
221	202210	miércoles, 13 de octubre de 2021	GR	209	1015 - 1115	1 hora
222	202210	martes, 19 de octubre de 2021	GR	115	0910 - 1010	1 hora
223	202210	martes, 19 de octubre de 2021	UPE	124	1120 - 1220	1 hora
224	202210	miércoles, 20 de octubre de 2021	GR	209	1015 - 1115	1 hora
225	202210	miércoles, 20 de octubre de 2021	GR	209	0910 - 1010	1 hora
226	202210	miércoles, 20 de octubre de 2021	UPE	608	1225 - 1325	1 hora
227	202210	martes, 26 de octubre de 2021	GR	115	0910 - 1010	1 hora
228	202210	martes, 26 de octubre de 2021	UPE	124	1120 - 1220	1 hora
229	202210	miércoles, 27 de octubre de 2021	GR	209	1015 - 1115	1 hora
230	202210	miércoles, 27 de octubre de 2021	UPE	608	1225 - 1325	1 hora
231	202210	miércoles, 27 de octubre de 2021	GR	209	0910 - 1010	1 hora
					Total	217,50 horas

Cálculo por hora trabajada Ex Secretario General		Valor total en USD	
Total al mes horas trabajadas	240 horas	Valor por hora trabajada en USD	9,55 USD
Sueldo	2 291,40 USD	Total horas incumplidas	217,50 horas
Cálculo valor de hora trabajada en USD	(Sueldo total) /	Total	2 076,58 USD
Valor por hora trabajada en USD	9,55 USD		